

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

CONTENIDO COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. **Resúmenes Globales**
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2009
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2009
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2009
2. **Cuenta Pública 2005**
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. **Cuenta Pública 2006**
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. **Cuenta Pública 2007**
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. **Cuenta Pública 2008**
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. **Cuenta Pública 2009**
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
7. **Atención a las Recomendaciones al Desempeño**
 - ✓ Cuenta Pública 2008
 - ✓ Cuenta Pública 2009
8. **Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias**
9. **Denuncias de Hechos**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	1035	1003	2	29	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	216	181	0	23	0	0	0	0	0	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0
Recomendación al Desempeño	308	308	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1586	1519	2	52	0	0	0	0	1	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.78	0.13	3.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.76	0.00	0.13	0.00	0.57	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM (ICC)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API DOS BOCAS	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ENSENADA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API LÁZARO CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MAZATLÁN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PROGRESO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	205	169	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA (ICC)	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	179	171	1	5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1.12
CAPUFE (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL (ICC)	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FNML	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	773	751	1	11	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	0	1.29
SCT (ICC)	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	22	21	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TELECOMM	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1586	1519	2	52	0	0	0	0	1	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0	0.76

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AICM		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AICM (ICC)		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API ALTAMIRA		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API COATZACOALCOS		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API DOS BOCAS	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API DOS BOCAS		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ENSENADA	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API ENSENADA		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API GUAYMAS		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API LÁZARO CÁRDENAS		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Recomendación	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
API MANZANILLO	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API MANZANILLO		43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MAZATLÁN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API MAZATLÁN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PROGRESO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API PROGRESO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API PUERTO VALLARTA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API VERACRUZ		93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación	183	154	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Solicitud de Aclaración	14	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASA		205	169	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASA (ICC)		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación	128	127	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	34	27	0	5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5.88

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TOTAL CAPUFE		179	171	1	5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1.12
CAPUFE (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL CAPUFE (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
COFETEL	Recomendación	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
COFETEL	Recomendación al Desempeño	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL COFETEL		102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
COFETEL (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL COFETEL (ICC)		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
FNML	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL FNML		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SCT	Recomendación	482	481	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SCT	Recomendación al Desempeño	158	158	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SCT	Solicitud de Aclaración	133	112	0	11	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	7.52	
TOTAL SCT		773	751	1	11	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	1.29	
SCT (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SCT (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL SCT (ICC)		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SENEAM	Recomendación	19	18	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SENEAM	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
TOTAL SENEAM		22	21	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SEPOMEX	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
SEPOMEX	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SEPOMEX	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEPOMEX		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TELECOMM		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		1586	1519	2	52	0	0	0	0	1	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0	0.76

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	182	0	0	0	0	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	182	173	5	4	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	95.05	2.75	2.20	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
AICM (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
API ALTAMIRA (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
API DOS BOCAS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API GUAYMAS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API MAZATLÁN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API PUERTO VALLARTA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
API SALINA CRUZ (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API TUXPAN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API VERACRUZ (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
ASA (ICC)	43	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	43	39	4	0	0
CAPUFE (ICC)	27	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	27	27	0	0	0
COFETEL (ICC)	14	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	14	14	0	0	0
SCT (ICC)	59	0	0	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	59	54	1	4	0
SENEAM (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
TELECOMM (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	182	0	0	0	0	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	182	173	5	4	0
Total General	182	0	0	0	0	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	182	173	5	4	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	144	6	0	6	0	0	138	12	5	3	0	0	0	4	0	0	110	52	57	0	1	0	0	0	16
Porcentaje	100.00	4.17	0.00	4.17	0.00	0.00	95.83	8.33	3.47	2.08	0.00	0.00	0.00	2.78	0.00	0.00	76.39	36.11	39.58	0.00	0.69	0.00	0.00	0.00	11.11



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
AICM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API ALTAMIRA	4	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
API DOS BOCAS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API MANZANILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API PUERTO VALLARTA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
ASA	30	4	0	4	0	0	26	2	0	0	0	0	2	0	0	0	7.69	13	9	4	0	0	0	0	0	11
CAPUFE	31	0	0	0	0	0	31	4	1	3	0	0	0	0	0	0	12.90	26	19	7	0	0	0	0	0	1
SCT	69	0	0	0	0	0	69	5	4	0	0	0	1	0	0	0	7.25	60	22	37	0	1	0	0	0	4
SENEAM	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SEPOMEX	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
TELECOMM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	144	6	0	6	0	0	138	12	5	3	0	0	4	0	0	0	8.70	110	52	57	0	1	0	0	0	16
Total General	144	6	0	6	0	0	138	12	5	3	0	0	4	0	0	0	8.70	110	52	57	0	1	0	0	0	16



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2005

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	33	0	0	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	32	0	1	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	96.97	0.00	3.03	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASA (ICC)	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
SCT (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	4	0	1	0
COFETEL (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
CAPUFE (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TELECOMM (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	33	0	0	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	33	32	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	17	6	11	0	0	0	0	0	7
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.83	25.00	45.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.17



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEPOMEX	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
SCT	14	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	3	8	0	0	0	0	0	3
ASA	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	3
CAPUFE	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
AICM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	6	11	0	0	0	0	0	7



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	517	488	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	68	56	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	663	622	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.82	0.00	6.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM (ICC)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API LÁZARO CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	151	115	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA (ICC)	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	54	53	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL (ICC)	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	339	335	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT (ICC)	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	663	622	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AICM		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AICM (ICC)		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API COATZACOALCOS		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API LÁZARO CÁRDENAS		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API MANZANILLO		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API VERACRUZ		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación	130	101	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Solicitud de Aclaración	13	6	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		151	115	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA (ICC)		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	8	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		54	53	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	Recomendación	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFETEL		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFETEL (ICC)		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación	273	273	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	46	42	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		339	335	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT (ICC)		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total SENEAM		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		663	622	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	64	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	57	5	2	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	89.06	7.81	3.13	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SCT (ICC)	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	23	1	2	0
AICM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
SENEAM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
ASA (ICC)	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	19	4	0	0
API VERACRUZ (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
CAPUFE (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
COFETEL (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	64	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	64	57	5	2	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	54	0	0	0	0	0	54	1	0	0	0	0	0	1	0	0	44	22	22	0	0	0	0	0	9
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	1.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.85	0.00	0.00	81.48	40.74	40.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.67



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CAPUFE	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0	0	0	0
ASA	20	0	0	0	0	0	20	1	0	0	0	0	0	1	0	0	5.00	11	7	4	0	0	0	0	0	8
SCT	27	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	8	18	0	0	0	0	0	1
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	0	0	0	0	0	54	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1.85	44	22	22	0	0	0	0	0	9



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	71	65	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	39	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	410	404	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.54	0.00	1.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API DOS BOCAS	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PROGRESO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	59	55	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FNML	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	185	183	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	410	404	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AICM		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API ALTAMIRA		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API DOS BOCAS	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API DOS BOCAS		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API GUAYMAS	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API GUAYMAS		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API MANZANILLO		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PROGRESO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API PROGRESO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API PUERTO VALLARTA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API VERACRUZ		42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASA	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	13	9	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		59	55	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFETEL		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FNML	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FNML		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación	133	133	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	36	34	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		185	183	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENEAM		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEPOMEX		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TELECOMM		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		410	404	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	44	0	1	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	97.78	0.00	2.22	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CAPUFE (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
API TUXPAN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
AICM (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
SCT (ICC)	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	17	0	1	0
SENEAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
ASA (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
API DOS BOCAS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API ALTAMIRA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
COFETEL (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
API SALINA CRUZ (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API GUAYMAS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	45	44	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	45	4	0	4	0	0	41	5	1	3	0	0	0	1	0	0	36	20	15	0	1	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	8.89	0.00	8.89	0.00	0.00	91.11	11.11	2.22	6.67	0.00	0.00	0.00	2.22	0.00	0.00	80.00	44.44	33.33	0.00	2.22	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2007
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
API MANZANILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CAPUFE	17	0	0	0	0	0	17	3	0	3	0	0	0	0	0	17.65	14	12	2	0	0	0	0	0	0	0
TELECOMM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
API PUERTO VALLARTA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
API DOS BOCAS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
SCT	19	0	0	0	0	0	19	1	1	0	0	0	0	0	0	5.26	18	8	9	0	1	0	0	0	0	0
ASA	5	4	0	4	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	45	4	0	4	0	0	41	5	1	3	0	0	1	0	0	12.20	36	20	15	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	106	104	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	16	11	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	111	111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	233	226	1	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.00	0.43	2.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	121	115	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	233	226	1	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AICM	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AICM		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API MANZANILLO		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API PUERTO VALLARTA		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API VERACRUZ		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFETEL		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación	29	28	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	10	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SCT	Recomendación al Desempeño	82	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		121	115	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	Recomendación al Desempeño	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENEAM		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEPOMEX		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TELECOMM		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		233	226	1	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CAPUFE (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
ASA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
SCT (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
AICM (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
COFETEL (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	17	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditadora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0356-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la contratista a quien se le adjudicó el contrato de obras públicas núm. 4500010026, realizara la correcta integración de los cargos adicionales en los precios unitarios, en incumplimiento del artículo 189, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las bases de licitación de los contratos. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-972/2011 El Área de Quejas, con fecha 15 de marzo de 2011, emitió con base en las diligencias y el material probatorio obtenido mediante la investigación correspondiente el acuerdo mediante el cual se determinó que no se actualizan las conductas irregulares enunciadas, atribuibles presuntamente a servidores públicos adscritos a CAPUFE y como consecuencia de ello, no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0353-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron el importe total del contrato de servicios núm. 4500008884 y de su convenio núm. 5500003331, sin que la empresa supervisora cumpliera los términos de referencia ni los alcances de los precios unitarios estipulados en dicho contrato, toda vez que no contó con materia para su cumplimiento al registrar avances físico y financieros de 30.8% y de 25.2% en los trabajos objeto del contrato de obras públicas núm. 4500008885, en contravención de los artículos 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 120 y 202, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1910/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0353-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron con oportunidad la rescisión administrativa del contrato núm. 4500008885, toda vez que la contratista no realizó los trabajos con la prontitud que garantizara su terminación en la fecha pactada, no atendió las instrucciones emitidas por la residencia de obra y la empresa supervisora, ni tomó las medidas necesarias para cumplir con el programa de trabajo autorizado, en contravención del artículo 127, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las cláusulas contractuales respectivas. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1912/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0349-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los convenios núms. 5500002939, 5500003310 y 5500003395 al amparo del contrato de obras públicas núm. 4500007831 sin fundamentar ni explicar las razones, sin elaborar los dictámenes técnicos ni anexar el soporte documental en que se fundamentaran y motivaran las causas que los originaron y se formalizaron fuera de la vigencia del contrato; además de que el titular del área responsable de la contratación de los trabajos no informó sobre la autorización de dichos convenios al Órgano Interno de Control en CAPUFE, en incumplimiento de los artículos 59, párrafos primero, sexto y séptimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69, párrafo primero, 70, párrafo primero, y 80, fracciones II, IV y VI, de su reglamento. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-0904/2011 Se recibió el 28 de marzo de 2011, el of. núm. 09/120/SAC/GQDR/TARQ.-0904/2011 del 16 de marzo, donde el Titular del Área de Quejas del OIC en CAPUFE, informó que no se acreditó contravención alguna de los servidores públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAD2.1	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0328-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias del presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, permitieron incorrectamente el trámite y pago de estimaciones de obra por trabajos no ejecutados, en los conceptos de barrera central separadora de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 y malla antideslumbrante de polietileno para barrera central, en incumplimiento de los artículos 84, fracción VI, y 86, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/3569/2008 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control informó que de la denuncia que radicó con el número de expediente DE-032/2010, mediante proveído dictado el 3 de agosto de 2011, acordó el archivo del presente asunto, tomando en consideración que del análisis de la denuncia que nos ocupa, contenida en su escrito antes mencionado, así como de las demás constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	5
Total	5

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron 239 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, aun cuando los clientes ocuparon los locales comerciales o prestaron los servicios complementarios en un periodo que no debió exceder de 60 días naturales a partir de la autorización del COCOSA, en incumplimiento de los artículos 2406 del Código Civil Federal, 48, fracciones II, párrafo segundo, y III y 66, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; así como, de los numerales 5, apartado IV Normas, 7 y 9, párrafo primero, del apartado V Políticas, de las Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" cuenta con copia de los oficios No. 09/448/154/2010 y 09/448/TQR-402/2010, mediante los cuales el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. informó al Auditor Superior de la Federación las medidas adoptadas para dar inicio al procedimiento de investigación correspondiente con el número de expediente DE-011/2010, por lo que se considera concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, relativa a las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión dejaron de formalizar 239 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, aun cuando los clientes ocuparon los locales comerciales o prestaron los servicios complementarios, por lo que se considera que la respuesta del OIC en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto contenido en el numeral 6 del capítulo III.7 "Criterios generales para la conclusión del seguimiento de las acciones promovidas por la ASF", Tomo III, Volumen I, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades-Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación en noviembre de 2009, por lo que se considera promovida la acción, en términos del artículo 14, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron recabar las garantías de cumplimiento de 274 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, y dejaron en estado de indefensión a la entidad fiscalizada, en incumplimiento de los artículos 76 de la Ley de Aeropuertos, 58, fracción V, y 147 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; así como de los numerales 10.7 del Capítulo X, apartado, "Disposiciones Generales" de la Modificación a la Concesión otorgada a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y 25, apartado IV Normas; 9 y 29 del apartado V Políticas, del Manual de Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios, y de las cláusulas relativas a las garantías de los contratos. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	07-junio-2010 Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" cuenta con copia de los oficios núms. 09/448/154/2010 y 09/448/TQR-403/2010, mediante los cuales el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. informó al Auditor Superior de la Federación las medidas adoptadas para dar inicio al procedimiento de investigación correspondiente quedando registrada con el número de expediente DE-012/2010, por lo que la acción de referencia se considera promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, relativa a las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no recabaron las garantías de cumplimiento de 274 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, y dejaron en estado de indefensión a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que la respuesta del OIC en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto contenido en el numeral 6 del capítulo III.7 "Criterios generales para la conclusión del seguimiento de las acciones promovidas por la ASF", Tomo III, Volumen I, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades-Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación en noviembre de 2009, por lo que se considera promovida la acción, en términos del artículo 14 fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron obtener las garantías de 93 contratos que estuvieron vigentes durante 2008 y presentaron adeudos vencidos por concepto de rentas, servicios complementarios, cuotas de mantenimiento y costos financieros, lo que dejó en estado de indefensión a la entidad fiscalizada; y por no iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Aeropuertos y 2489, fracción I, del Código Civil Federal, así como de los numerales 10.6 del Capítulo X, apartado, "Disposiciones Generales" de la Modificación a la Concesión otorgada a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y 25 del apartado IV Normas, del Manual de Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios y de las cláusulas relativas a la rescisión y garantías de los contratos. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	07-junio-2010 Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" cuenta con copia de los oficios núms 09/448/154/2010 y 09/448/TQR-430/2010, mediante los cuales el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. informó al Auditor Superior de la Federación las medidas adoptadas para dar inicio al procedimiento de investigación correspondiente quedando registrada con el número de expediente DE-013/2010, por lo que la acción de referencia se considera promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, relativa a las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión dejaron de obtener las garantías de 93 contratos que estuvieron vigentes durante 2008 y presentaron adeudos vencidos por concepto de rentas, servicios complementarios, cuotas de mantenimiento y costos financieros, lo que dejó en estado de indefensión a la entidad fiscalizada; y por no iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos, por lo que se considera que la respuesta del OIC en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto contenido en el numeral 6 del capítulo III.7 "Criterios generales para la conclusión del seguimiento de las acciones promovidas por la ASF", Tomo III, Volumen I, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades-Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación en noviembre de 2009, por lo que se considera promovida la acción, en términos del artículo 14, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAIFF	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09JZL-04-0413-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron convenios adicionales en plazo sin considerar la discrepancia entre los programas físico y financiero toda vez que al 31 de diciembre de 2008 la obra se encontraba financieramente concluida pero físicamente los trabajos prosiguieron después de esa fecha, en incumplimiento de los artículos 59, párrafo octavo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 98, párrafo primero, y 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la cláusula sexta, párrafo cuarto contractual, y el punto 8 Pago de Estimaciones, párrafo segundo, del Capítulo III Ejecución de Obra, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. El Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, determinó dar por concluido el seguimiento de la irregularidad con clave núm. 08-9-09JZL-04-0413-08-001, en virtud de que la entidad fiscalizada exhibió documentación que acredita haber actuado o instrumentado las medidas procedentes para dar por concluida la observación-acción emitida, quedando sin materia dicha observación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0358-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron un subejercicio de los recursos asignados por 585,862.1 miles de pesos del Programa de Mantenimiento Mayor para el ejercicio fiscal 2008, ya que esto impidió el cumplimiento de las metas de dicho programa, en infracción de lo establecido en el acta de la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico del FARAC del 31 de octubre de 2007, y de los artículos 23, párrafo primero, y 114, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, informó a la Auditoría Superior de la Federación que la acción promovida se registró con el número de expediente DE-000022/2010-21 para su atención y seguimiento, de conformidad con el capítulo III.7, numeral 6, seguimiento de las observaciones-acciones, del macroproceso para la Fiscalización superior.- Tomo III, seguimiento de las observaciones-acciones y fincamiento de responsabilidades.- Vol. 1, proceso de seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAE	COFETEL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09D00-06-0012-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron la opinión sobre la solicitud para obtener un permiso de Telefonía Pública, contenida en el expediente núm. 312.35/126, sin verificar que el pago de derechos por concepto del estudio de la solicitud cumpliera con lo establecido en los artículos 98, fracción I, de la Ley Federal de Derechos y 9-A, fracción XII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en incumplimiento del artículo 13, fracción II, inciso c, y último párrafo, del Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, el cual establece que una vez cumplidos satisfactoriamente los requisitos, con opinión previa de la Comisión, la Secretaría otorgará el permiso correspondiente. El Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibidas para su atención, y toda vez que se practicó auditoría, conforme a los programas de trabajo en las particularidades de la materia investigada, aprobados y que autorizó el Auditor Superior de la Federación, a fin de comprobar el correcto manejo de los recursos federales, los resultados alcanzados por la entidad fiscalizada y su apego a los ordenamientos legales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción, en términos del artículo 14, fracciones IV, XXIV y XXVI, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAE	COFETEL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09D00-06-0012-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron analizar y evaluar la documentación correspondiente a la solicitud para obtener un permiso de Telefonía Pública, dentro del plazo establecido de 90 días naturales en el artículo 32 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. El Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibidas para su atención, y toda vez que se practicó auditoría, conforme a los programas de trabajo en las particularidades de la materia investigada, aprobados y que autorizó el Auditor Superior de la Federación, a fin de comprobar el correcto manejo de los recursos federales, los resultados alcanzados por la entidad fiscalizada y su apego a los ordenamientos legales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción, en términos del artículo 14, fracciones IV, XXIV y XXVI, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAE	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-06-0012-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron otorgar los permisos de telefonía pública, dentro del plazo establecido de 90 días naturales en el artículo 32 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibidas para su atención, y toda vez que se practicó auditoría, conforme a los programas de trabajo en las particularidades de la materia investigada, aprobados y que autorizó el Auditor Superior de la Federación, a fin de comprobar el correcto manejo de los recursos federales, los resultados alcanzados por la entidad fiscalizada y su apego a los ordenamientos legales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción, en términos del artículo 14, fracciones IV, XXIV y XXVI, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-02-0312-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de las 18 facturas por un total de 7,972.6 miles de pesos, y que el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales del Servicio de Administración Tributaria reportó como presumiblemente apócrifas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que radicó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, a la apertura del expediente de denuncia DE-031/2010, con el fin de recabar los elementos de convicción necesarios que permitan determinar si se está frente a la probable existencia de presuntos hechos irregulares. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0325-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Guerrero que en su gestión pagaron obra no ejecutada al amparo del contrato de obras públicas núm. 7-L-CE-A-544-W-0-7 por un importe de 4,725.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 84, fracción VI, 86, fracciones III y VIII, y 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número DE-029/2010, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.7, numeral 6, seguimiento de las observaciones-acciones, del macroproceso para la Fiscalización superior.- Tomo III seguimiento de las observaciones-acciones y fincamiento de responsabilidades.- vol. 1 proceso de seguimiento En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0331-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Carreteras y del Centro SCT Sinaloa que al revisar el proyecto ejecutivo no se aseguraron de contar con la totalidad de los estudios necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato de obra pública núm. 7-Y-CE-A-544-W-0-7, en virtud de que durante el desarrollo de la obra fue necesario realizar modificaciones al proyecto debido a las condiciones topográficas del terreno, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número DE-033/2010, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.7, numeral 6, seguimiento de las observaciones-acciones, del macroproceso para la Fiscalización superior.- Tomo III seguimiento de las observaciones-acciones y fincamiento de responsabilidades.- vol. 1 proceso de seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0335-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron la obra no ejecutada por un importe de \$4,242,086.38 con cargo en el contrato núm. 7-Ø-CE-A-581-W-0-7, en incumplimiento de los artículos 58, párrafo primero, y 86, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusulas contractuales correspondientes. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número DE-030/2010, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.7, numeral 6, seguimiento de las observaciones-acciones, del macroproceso para la Fiscalización superior.- Tomo III seguimiento de las observaciones-acciones y fincamiento de responsabilidades.- vol. 1 proceso de seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	12
Total	12



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	11	0	0	0	0	0	11	4	2	0	0	0	0	2	0	0	7	4	3	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	36.36	18.18	0.00	0.00	0.00	0.00	18.18	0.00	0.00	63.64	36.36	27.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CAPUFE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0
SCT	6	0	0	0	0	0	6	3	2	0	0	0	0	1	0	0	50.00	3	3	0	0	0	0	0	0	0
SENEAM	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11	0	0	0	0	0	11	4	2	0	0	0	0	2	0	0	36.36	7	4	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	112	111	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	61	49	0	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0
Recomendación al Desempeño	107	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	280	267	1	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.36	0.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.29	0.00	0.71	0.00	3.21	0.00	0.36	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
API ALTAMIRA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ENSENADA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MAZATLÁN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	48	45	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4.17
CAPUFE (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	128	118	0	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	0	7.81
SCT (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	280	267	1	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0	4.29

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
API ALTAMIRA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API ALTAMIRA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API COATZACOALCOS		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ENSENADA	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API ENSENADA		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MAZATLÁN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API MAZATLÁN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API PUERTO VALLARTA	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API PUERTO VALLARTA		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API VERACRUZ		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación	26	25	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	10	8	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	20.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		48	45	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4.17
CAPUFE (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFETEL	Recomendación al Desempeño	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFETEL		44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	41	31	0	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	0	24.39
SCT	Recomendación al Desempeño	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		128	118	0	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	7	0	1	0	0	0	7.81
SCT (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENEAM		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEPOMEX		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TELECOMM		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		280	267	1	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	9	0	1	0	0	0	4.29

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-1-09J0U-04-1126-03-001 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria 7,532.0 miles de pesos pagados en exceso porque en la aplicación de ajuste de costos de diversos contratos de obras públicas se omitió aplicar los factores de ajuste de costos a la baja. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAD2.2

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Autopista Cuernavaca-Acapulco

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-1-09JOU-04-0524-03-006 Para que la Delegación Regional IV Zona Centro-Sur de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos informe y proporcione el dictamen de la Unidad General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en el que se determinen las causas que originaron las grietas y fisuras, y si las medidas correctivas aplicadas son las adecuadas; que informe de las medidas que tomará para que se corrijan, con cargo en quién se efectuarán los trabajos y de los resultados que se obtengan; y de las acciones que emprenda para que en lo sucesivo se cumpla la normativa correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto correspondiente.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAD2.2
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Ajuste de Costos de los Asfaltos Utilizados en Proyectos Carreteros

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-1126-03-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 12,490.7 miles de pesos pagados en exceso porque en la aplicación de ajuste de costos de diversos contratos de obras públicas se omitió aplicar los factores de ajuste de costos a la baja; se aplicaron índices diferentes a los estipulados en sus contratos de obras públicas; no se aplicaron de acuerdo con el programa pactado toda vez que existió retraso de obra o no existe evidencia documental de la aplicación de ajuste de costos en asfaltos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAD2.1

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Carretero Durango-Mazatlán

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta en Análisis	09-0-09100-04-0508-03-016 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de 38,378.7 miles de pesos, debido a que el Centro SCT Sinaloa autorizó el ajuste de los indirectos y del financiamiento pactados originalmente sin acreditar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones ni contar con la documentación comprobatoria de los gastos de campo y de oficinas centrales. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto correspondiente.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAD2.1

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Carretero Los Reyes-México-Zacatepec

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-09100-04-0511-03-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tlaxcala aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 1,773.0, 1,613.6, 696.6, 5.7, 5.3 y 6.1 miles de pesos, debido a que el Centro SCT Tlaxcala no aplicó los ajustes de costos autorizados por la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT en los contratos de obras públicas núms. 9-3-CE-A-506-W-0-9, 9-3-CE-A-529-W-0-9 y 9-3-CE-A-531-W-0-9 y de servicios núms. 9-3-CE-A-533-Y-0-9, 9-3-CE-A-535-Y-0-9 y 9-3-CE-A-536-Y-0-9. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-09100-04-0511-03-005 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya al Centro SCT Tlaxcala con objeto de que aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 74.7, 54.1, 44.4 y 80.1 miles de pesos de los contratos de servicios núms. 9-3-CE-A-533-Y-0-9, 9-3-CE-A-535-Y-0-9 y 9-3-CE-A-536-Y-0-9, respectivamente, debido a que se pagaron servicios que no se ejecutaron. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAD2.2

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Carretero Necaxa-Tihuatlán

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-0477-03-002 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los 881.0 miles de pesos pagados en exceso debido a que los ajustes de costos se aplicaron y pagaron conforme a los importes de obra estimados por partidas, en lugar de aplicarlos y pagarlos según el programa de obra convenido por conceptos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-0477-03-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,162.5 miles de pesos pagados en exceso en el contrato de obras públicas núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, debido a que la entidad fiscalizada no evaluó ni verificó que el porcentaje del costo por financiamiento presentado en el convenio modificadorio núm. 8-U-CE-A-599-W-2-9 se obtuvo de la diferencia que resultara entre los ingresos y los egresos, afectada por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre el costo directo, más los costos indirectos, ya que en dicha proposición sólo se aplicó la tasa de interés a la diferencia negativa entre los ingresos y los egresos, lo que generó un pago en exceso. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAD2.1

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Carretero Zacatecas-Durango

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-1114-03-001 Se solicita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,038.4 miles de pesos debido a la diferencia entre los volúmenes de obra pagados y los realmente ejecutados, relacionados con el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-619-W-0-8, más los intereses generados desde la fecha de pago y hasta su recuperación. En caso de no lograr su justificación la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-1114-03-002 Se solicita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 8,375.3 miles de pesos, debido a la diferencia entre los volúmenes de obra pagados y los realmente ejecutados, relacionados con el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-658-W-0-8, más los intereses generados desde la fecha de pago y hasta su recuperación. En caso de no lograr su justificación la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-1114-03-003 Se solicita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,204.5 miles de pesos, debido a que no se aplicaron los factores de ajuste de costos a la baja de los trabajos relacionados con el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-619-W-0-8. En caso de no lograr su justificación, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Respuesta Insuficiente	09-0-09100-04-1114-03-004 Se solicita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 3,341.1 miles de pesos debido a que no se aplicaron los factores de ajuste de costos a la baja, de los trabajos relacionados con el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-658-W-0-8. En caso de no lograr su justificación, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
API PUERTO VALLARTA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
CAPUFE (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
ASA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
SENEAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
API ALTAMIRA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
API MAZATLÁN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
SCT (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	23	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	SAESPA	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-06-1128-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron proteger el interés del Estado, al ampliar los plazos para el pago de combustible aun cuando una línea aérea presentó problemas en su situación financiera.	09/085/F-0350/11 No se acreditó irregularidad administrativa alguna en contra de servidores públicos adscritos a ASA.
2009	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JOU-04-1111-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron adecuadamente las propuestas de los participantes en las licitaciones públicas nacionales núms. 09120019-023-09 y 09120019-024-09, debido a que en las 41 propuestas que se seleccionaron para una revisión detallada no se aplicaron los mismos criterios de evaluación.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-2378/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JOU-04-0529-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron de manera extemporánea, 92 días después de la fecha en que se concluyó el plazo de ejecución, el convenio núm. 5500003659 para ampliar el monto del contrato en 5,221.9 miles de pesos (47.4%) y el plazo de ejecución en 287 días naturales (66.0%).	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1829/2011 El área de quejas de la SFP con fecha 12 de mayo de 2011, informó que con base en las diligencias y el material probatorio obtenido durante la investigación dictaminó que no se actualizan las conductas irregulares, atribuibles presuntamente a servidores públicos adscritos a la entidad, por lo que no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JOU-04-0526-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron ni aplicaron oportunamente los ajustes de costos a la baja en el contrato de obras públicas núm. 4500011739.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1465/2011 La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en CAPUFE informó a la ASF que el planteamiento de la acción promovida quedó registrado bajo el expediente número DE-000018/2011-21, para su debida atención y seguimiento.
2009	SAD2.2	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JOU-04-0524-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron adecuadamente las propuestas de los licitantes, debido a que en las siete propuestas que se seleccionaron para una revisión detallada no se aplicaron los mismos criterios de evaluación.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1466/2011 Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 76 segundo párrafo y 80 fracción III, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informó que el planteamiento que nos ocupa quedo registrado en el expediente núm. DE-000017/2011-21 para su



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	SAESPA	SENEAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09C00-06-1127-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron emitir el oficio dirigido al Servicio de Administración Tributaria, por la falta de presentación de los comprobantes de pago de Aerovías Caribe, S.A. de C.V., por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2009 .	OIC AQ No. 09/040/273/2011 Se emitió acuerdo de archivo



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	6
Total	6



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1020-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en el incumplimiento de metas del contrato APIALT-CP-008/08, cuyo objeto fue la prolongación de la Escollera Norte del km 1+610 al km 1+910, en el Puerto Industrial de Altamira, Tam., adjudicado a la contratista CONSEER, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSEER, S.A. de C.V., en razón de que los trabajos de dicha escollera se realizaron únicamente hasta el km 1+840, y faltaron de ejecutarse 70 metros de los conceptos de suministro, acarreo al primer km, acarreo km subsecuentes y colocación de piedra natural de las capas núcleo, secundaria y coraza.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2Y-04-1020-08-001, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informó que se turnó el expediente correspondiente al área de responsabilidades del OIC en la entidad a efecto de instrumentar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en contra de quienes resulten responsables de las omisiones y fallas administrativas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario por un monto de 80.6 miles de pesos sin las autorizaciones correspondientes, por una inadecuada planeación del ejercicio del gasto.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2Y-04-1028-08-001, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informó que se turnó el expediente correspondiente al área de responsabilidades del OIC en la entidad a efecto de instrumentar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en contra de quienes resulten responsables de las omisiones y fallas administrativas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado de los procedimientos y documentación de control en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2Y-04-1028-08-002, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informó que mediante el Expediente 04/2011, vinculada con la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria resuelve abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que de las investigaciones practicadas se desprende que la Gerencia de Ingeniería realizó las gestiones correspondientes con la finalidad de corregir y subsanar la omisión materia del presente procedimiento, resarcido así los efectos que en su caso se hubieran producido, por lo que se actualizaron las hipótesis marcadas en el artículo 17 Bis de la ley en comento, por lo tanto se decreta acuerdo de archivo.; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado de la inspección física y revisión de registros de control de calidad en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2Y-04-1028-08-004, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informó que mediante el Expediente 05/2011, vinculada con la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria resuelve abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que de las investigaciones practicadas se desprende que la Gerencia de Ingeniería realizó las gestiones correspondientes con la finalidad de corregir y subsanar la omisión materia del presente procedimiento, resarcido así los efectos que en su caso se hubieran producido, por lo que se actualizaron las hipótesis marcadas en el artículo 17 Bis de la ley en comento, por lo tanto se decreta acuerdo de archivo.; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado del suministro de materiales en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2Y-04-1028-08-004, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informó que mediante el Expediente 06/2011, vinculada con la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria resuelve abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que de las investigaciones practicadas se desprende que la Gerencia de Ingeniería realizó las gestiones correspondientes con la finalidad de corregir y subsanar la omisión materia del presente procedimiento, resarcido así los efectos que en su caso se hubieran producido, por lo que se actualizaron las hipótesis marcadas en el artículo 17 Bis de la ley en comento, por lo tanto se decreta acuerdo de archivo.; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAIFF	API MAZATLÁN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2T-04-1047-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario en 2009, por un monto de 974.2 miles de pesos, importe que corresponde a erogaciones realizadas por servicios relacionados con las obras públicas del Proyecto Alineación de los muelles N° 1, 2 3 4 y 5, con clave de cartera 0809J2T0001.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, una vez analizada y evaluada la información y documentación considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria núm. 09-9-09J2T-04-1047-08-001, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V informó que se registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, el Acuerdo de Inicio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con folio 090917100020110000001 y número de control interno QE-000001/2011-01; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX, XLII y XLVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior e la Federación, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sobreejercieron recursos por 136.4 y 10,890.4 miles de pesos en el programa de adquisiciones y el proyecto "Muelle para Embarcaciones de la Armada y Duque de Alba", sin contar con las autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determinó dar por concluida la acción núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-001, ya que el Órgano Interno de Control en la APIVAL informó que, después de la investigación realizada respecto del sobreejercicio de recursos por 136.4 miles de pesos, la entidad contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en los oficios de liberación de inversión núms. APIVAL/DG/OLI.-02/2009 y APIVAL/DG/OLI.-04/2009, por lo que era inadecuado iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa sancionatoria; y que en cuanto al sobreejercicio por 10,890.4 miles de pesos, iniciará dicho procedimiento, ya que la APIVAL no contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para erogar esos recursos. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-001, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la APIVAL determinó que en relación con el sobreejercicio de 136.4 miles de pesos la entidad fiscalizada contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en los oficios de liberación de inversión núms. APIVAL/DG/OLI.-02/2009 y APIVAL/DG/OLI.-04/2009; y por lo que se refiere al sobreejercicio de los 10,890.4 miles de pesos, iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, ya que la APIVAL no contó con autorización de la SHCP para erogar dichos recursos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en la construcción del muelle en la zona naval, autorizaron y efectuaron pagos a una persona física y a la empresa Proyectos, Exploraciones y Estudios de Ingeniería, S.A. de C.V., con el fin de que se efectuara el seguimiento de las condicionantes del resolutivo en materia de impacto ambiental y se elaborara un estudio de mecánica de suelos, sin que existan los contratos que avalen las erogaciones realizadas.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determinó dar por concluida la acción núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-002, ya que el Órgano Interno de Control en la APIVAL informó que después de la investigación realizada respecto a la autorización de pagos a una persona física y a la empresa Proyectos, Exploraciones y Estudios de Ingeniería, S.A. de C.V., con el fin de que se efectuara el seguimiento de las condicionantes del resolutivo en materia de impacto ambiental y se elaborara un estudio de mecánica de suelos, sin que existieran los contratos que avalen las erogaciones realizadas, informó que iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad Sancionatoria, ya que la APIVAL no contó con los contratos que avalen las erogaciones realizadas. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-001, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la APIVAL determinó que en relación con la autorización de pagos a una persona física y a la empresa Proyectos, Exploraciones y Estudios de Ingeniería, S.A. de C.V., con el fin de que se efectuara el seguimiento de las condicionantes del resolutivo en materia de impacto ambiental y se elaborara un estudio de mecánica de suelos, sin que existieran los contratos que avalen las erogaciones realizadas, informó que iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad Sancionatoria, ya que la APIVAL no contó con los contratos que avalen las erogaciones realizadas En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los finiquitos correspondientes de los contratos núms. APIVAL-GOI-L.P.-01/08, APIVAL-GOI-INV.-03/08 y APIVAL-GOI-A.D.-01/09.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determinó dar por concluida la acción núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-003, ya que el Órgano Interno de Control en la APIVAL informó que después de la investigación realizada por la omisión de no elaborar los finiquitos correspondientes de los contratos núms. APIVAL-GOI-L.P.-01/08, APIVAL-GOI-INV.-03/08 y APIVAL-GOI-A.D.-01/09, iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad Sancionatoria. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 09-9-09J2V-04-0748-08-001, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la APIVAL informó que después de la investigación realizada por la omisión de no elaborar los finiquitos correspondientes de los contratos núms. APIVAL-GOI-L.P.-01/08, APIVAL-GOI-INV.-03/08 y APIVAL-GOI-A.D.-01/09, iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad Sancionatoria. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. 06 de mayo de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en ASA emitió el Acuerdo de Radicación del asunto con número de expediente DE-013/2011, en el que se ordenó la práctica de diligencias necesarias a fin de determinar la existencia o no de presuntas irregularidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a ASA, esta Unidad Administrativa Auditora promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7. "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFC	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-02-0416-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron en seis contratos de arrendamiento celebrados con los clientes, ocupar propiedades (terrenos, locales, módulos y mostradores) entre 2 y 42 días antes de la firma de los contratos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en ASA emitió el Acuerdo de Radicación del asunto con número de expediente DE-013/2011, en el que se ordenó la práctica de diligencias necesarias a fin de determinar la existencia o no de presuntas irregularidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a ASA, esta Unidad Administrativa Auditora promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7. "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-02-0416-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los clientes presentaran las garantías de cumplimiento con desfase de 4 a 794 días, en 18 contratos de prestación de diversos servicios; asimismo, en 35 (16.7%) no evidenciaron la existencia de garantías, ni aplicaron las acciones administrativas o legales, como notificaciones a los clientes o la rescisión del contrato, conforme a lo estipulado en el mismo.	06 de mayo de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en ASA emitió el Acuerdo de Radicación del asunto con número de expediente DE-014/2011, en el que se ordenó la práctica de diligencias necesarias a fin de determinar la existencia o no de presuntas irregularidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a ASA, esta Unidad Administrativa Auditora promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7. "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2009	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-02-0410-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instruyeron al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, el ejercicio o cancelación del apoyo autorizado por 28,000.0 miles de pesos, para la liberación de derecho de vía; adecuaciones al proyecto ejecutivo, y la entrega de recursos al fideicomiso de la concesión para las obras adicionales del Libramiento de Tecpan.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, proporcionó copia del acuerdo de inicio número 09/200/1368/2011 del 10 de marzo de 2011, señalando que procedió a radicar el expediente de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y a la apertura del expediente de denuncia núm. DE-049/2011, a fin de recabar los elementos de convicción necesarios que permitan determinar si en la especie, se está ante la presunta existencia de irregularidades en materia de responsabilidades de los servidores públicos susceptibles del conocimiento de ese Órgano Interno de Control y, en su caso, de probable responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-04-0508-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Sinaloa que en su gestión autorizaron un pago de 27,029.8 miles de pesos en el concepto "Habilitado y colocación de acero estructural GRADO 50 en superestructura por unidad de obra terminada piezas de puente", debido a que aplicó un precio unitario parcial de \$16.97, en lugar del precio unitario contratado de \$24.24 a un volumen de 1,592,800.00 kg, cuando el concepto es por unidad de obra terminada.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número DE-048/2011, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.7, numeral 6, seguimiento de las observaciones-acciones, del macroproceso para la Fiscalización superior.- Tomo III seguimiento de las observaciones-acciones y fincamiento de responsabilidades.- vol. 1 proceso de seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAE	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-06-1129-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron de Compañía Mexicana de Aviación la modificación de su programa de desarrollo de servicio.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes radicó como denuncia la presente promoción bajo el número de expediente DE -046/2011, el cual se apertura para determinar si existen irregularidades y el incumplimiento de algún servidor público de dicha Secretaría a sus obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-06-1129-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron y supervisaron que el título de concesión otorgado a Mexicana Inter contara con el detalle de las aeronaves autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes radicó como denuncia la presente promoción bajo el número de expediente DE -047/2011, el cual se apertura para determinar si existen irregularidades y el incumplimiento de algún servidor público de dicha Secretaría a sus obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFA	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J9E-02-0400-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias para contar con los estudios técnicos y económicos que sirvieran de referencia para la determinación de las tarifas autorizadas durante el 2009.	Conclusión: La Titular del Área de Quejas del OIC en el SEPOMEX, con oficio núm. 09/338/AQ.-0661/2011 del 19 de abril de 2011, informó que radicó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como denuncia con número de expediente DE-0017/2011 para el desahogo de la acción. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite para la Conclusión de la Acción y III.7 Criterios Generales para la Conclusión de Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF. Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por concluido el seguimiento de esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFA	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J9E-02-0400-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones de los ingresos por Habilitación de Máquinas Franqueadoras a Particulares contra el Importe de Piezas Franqueadas por Clientes Corporativos.	El Titular del Área de Quejas del OIC en el SEPOMEX, con oficio núm. 09/338/AQ.-0435/2011 del 16 de marzo de 2011, informó que quedó registrado como Denuncia en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SEAC) con número de expediente DE-0018/2011 a efecto de que se proceda al análisis e investigación de los hechos presuntamente irregulares del PRAS núm. 09-9-09J9E-02-0400-08-002. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite para la Conclusión de la Acción y III.7 Criterios Generales para la Conclusión de Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF. Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por concluido el seguimiento de esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	17
Total	17



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	10	2	0	2	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	80.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2009
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SCT	3	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0	0
API ALTAMIRA	4	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
CAPUFE	3	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10	2	0	2	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	25.00	6	0	6	0	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
API VERACRUZ	7
SCT	82
SEPOMEX	21
TELECOMM	1
TOTAL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	111



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAD4.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión que coadyuven a mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, en los que se identifiquen invariablemente los programas y proyectos de inversión prioritarios en proceso de ejecución, así como aquellos susceptibles de realizar en el futuro; se fijen las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazos mediante criterios de evaluación para establecer prioridades entre los programas y proyectos; y se registre cada programa o proyecto de inversión una vez que se cuente con la evaluación de costo-beneficio correspondiente a fin de evitar deficiencias en la planeación, programación y presupuestación, en cumplimiento de los artículos 34, fracciones I, incisos a y b, y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que se constató que en el documento de Planeación de Programas y Proyectos de inversión 2009-2014 de la APIVER, se identifican los programas y proyectos de inversión prioritarios en proceso de ejecución, así como aquellos susceptibles de realizar en el futuro fijando las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo mediante criterios de evaluación que le permiten establecer prioridades entre los programas y proyectos; por otra parte, mediante su sistema de gestión de calidad y ambiental se constató que la APIVER se asegura de registrar cada programa o proyecto de inversión en la Cartera de Inversión de la SHCP una vez que se cuenta con la evaluación de costo-beneficio correspondiente, todo ello, a fin de evitar deficiencias en la planeación, programación y presupuestación, en cumplimiento de los artículos 34, fracciones I, incisos a y b, y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que tenga implementado mecanismos de control y supervisión que coadyuven a mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, en cumplimiento de los artículos 34, fracciones I, incisos a y b, y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de que las metas, objetivos e indicadores que se establezcan en el Programa Operativo Anual sean congruentes con los objetivos y metas establecidos en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Puertos. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que con la revisión efectuada a los objetivos, metas e indicadores contenidos en el POA 2009 de octubre de 2009 y a los objetivos y metas contenidos en el PMDP 2006-2015 de agosto de 2009, la entidad aseguró que las metas, objetivos e indicadores que se establecieron en el POA sean congruentes con los objetivos y metas establecidos en el PMDP vigente, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Puertos. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que las metas, objetivos e indicadores que se establezcan en el Programa Operativo Anual sean congruentes con los objetivos y metas establecidos en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Puertos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAD4.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., mantenga actualizada la evaluación de costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión que integren la cartera vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que con la revisión del documento denominado Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, se constató que el procedimiento implementado en su sistema de gestión de calidad y ambiental, permitirá a la APIVER asegurarse de mantener actualizada la evaluación del costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión que integren la cartera vigente de la SHCP, en cumplimiento de los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., mantenga actualizada la evaluación de costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión que integren la cartera vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAD4.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de que la información que se reporte en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y que se asiente en los registros internos sea veraz y congruente, en cumplimiento del artículo 298, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de se constató que la APIVER, ha implementado un filtro de revisión en los formatos de Cuenta Pública, donde intervendrán los niveles de revisión siguientes: Coordinador de Presupuesto, Subgerente de Finanzas quien validará la información con la Coordinación de Presupuesto antes de que sea enviada a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Todo lo anterior, para asegurar que la información que reporten en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y que asienten en los registros internos sea veraz y congruente, en cumplimiento del artículo 298, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de que la información que reporte en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y que se asiente en los registros internos sea veraz y congruente, en cumplimiento del artículo 298, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos consignados en su Programa Operativo Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que se constató que con base en el formato II.4.2 de los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, emitidos por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, la APIVER estará en posibilidad de actualizar las metas presupuestales de las obras programadas contra lo autorizado originalmente en el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) o contra los replanteamientos o modificaciones al OLI que durante el ejercicio se autoricen, permitiéndoles al cierre de cada ejercicio una mayor certeza en cuanto a la planeación financiera y ejercicio del gasto de inversión en obra pública y equipamiento. Lo anterior permitirá a la entidad asegurarse de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos consignados en su Programa Operativo Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cumpla con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos consignados en su Programa Operativo Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAD4.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de elaborar e incluir en su Programa Operativo Anual los indicadores para medir el desempeño, a fin de que se evalúe la eficiencia y la calidad de los proyectos que realice, en cumplimiento del punto 2 de las funciones básicas de la Gerencia de Ingeniería del Manual de Organización de la APIVER. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que se constató las modificaciones al Manual de Organización de la APIVER, en donde se verificó que se eliminó el punto 2 de las funciones básicas de la Gerencia de Ingeniería y se implementó la emisión de los "Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual", con los que la entidad asegurará que los programas, proyectos y acciones que se establezcan en los Programas Operativos Anuales, cuenten con los indicadores correspondientes. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se asegure de elaborar e incluir en su Programa Operativo Anual los indicadores para medir el desempeño que permitan evaluar la eficiencia y la calidad de los proyectos que realice.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAD4.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-2-09J3E-07-0420-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se cerciore de que los proyectos a su cargo, que considere dentro de los indicadores institucionales de gasto por unidad de obra en la perspectiva financiera, se contemplen invariablemente en los indicadores de cumplimiento del programa de construcción en la perspectiva de procesos, en observancia del artículo 27 de la Ley de Planeación y 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que se constató que la APIVER consideró en el POA 2009 los mismos proyectos tanto en los indicadores institucionales de gasto por unidad de obra en la perspectiva financiera como en los indicadores de cumplimiento del programa de construcción en la perspectiva de procesos, en observancia del artículo 27 de la Ley de Planeación y 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, respecto de las inversiones físicas federales efectuadas por la APIVER, por conducto de la Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la solventación de la recomendación mencionada en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento. Independientemente de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, podrá requerir información complementaria o practicar auditorías, visitas e inspecciones, a efecto de verificar que la APIVER, se cerciore de que los proyectos a su cargo, que considere dentro de los indicadores institucionales de gasto por unidad de obra en la perspectiva financiera, se contemplen invariablemente en los indicadores de cumplimiento del programa de construcción en la perspectiva de procesos, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Planeación y 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante se asegure de que los indicadores contenidos en la Matriz del Marco Lógico se orienten a las acciones de supervisión del transporte marítimo y que se encuentren alineados con los objetivos mencionados en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, en cumplimiento de lo establecido el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y las Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, vigentes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para establecer en la Matriz del Marco Lógico indicadores orientados a las acciones de supervisión del transporte marítimo, los cuales están alineados con los objetivos mencionados en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las acciones necesarias para que formule la Matriz del Marco Lógico y se asegure de que los indicadores referentes a la supervisión del transporte aéreo estén alineados con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y las Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, vigentes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a que la entidad fiscalizada instrumentó un programa de actividades para contar con una Matriz del Marco Lógico alineada al programa sectorial y formuló nueve indicadores, mismos que se reportan bimestralmente a la Subsecretaría de Transporte referentes a la supervisión del transporte aéreo. La DGAC informará al término de las actividades de formulación, ajuste y autorización de la nueva Matiz del Marco Lógico en materia de supervisión del transporte aéreo alineada con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal se asegure que los indicadores contenidos en la Matriz del Marco Lógico se orienten a las acciones de supervisión del Transporte Ferroviario y que se encuentren alineados con los objetivos mencionados en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y las Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, vigentes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constato que la entidad fiscalizada instrumento un programa de trabajo para la elaboración del marco lógico orientada a las acciones de supervisión del transporte ferroviario y que los indicadores se encuentren alineados con el PSCT 2007- 2012 de la SCT. No obstante que la recomendación se considera atendida, la DGTFM deberá informar a la ASF de los avances y resultados del programa de trabajo para elaborar la matriz del marco lógico en materia de transporte ferroviario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para medir la cobertura de las inspecciones a permisionarios y verificaciones a la flota vehicular; el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados; la formulación e instrumentación de los programas de inspección y verificación; la economía con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados; la satisfacción del ciudadano-usuario, y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF instrumentó algunos de los indicadores propuestos por la ASF e implementó un Programa de Trabajo a fin de instrumentar en su Sistema de Evaluación de Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión necesarios de acuerdo a las necesidades de cada área. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la cobertura de la verificación documental a los permisionarios y las inspecciones técnicas a las embarcaciones nacionales y extranjeras; el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados; así como para la formulación e instrumentación de programas de verificación documental y de inspección técnica; la economía con que se aplicaron los recursos asignados; la satisfacción del ciudadano-usuario; y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGMM incluyó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos necesarios para evaluar la cobertura de la verificación documental a los permisionarios y las inspecciones técnicas a las embarcaciones nacionales y extranjeras; el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados; así como para la formulación e instrumentación de programas de verificación documental, la economía con que se aplicaron los recursos asignados, la satisfacción del ciudadano-usuario y la competencia de los servidores públicos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la cobertura de las verificaciones documentales a los concesionarios y permisionarios y las inspecciones técnicas a las aeronaves; el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados; así como para la formulación e instrumentación de programas de verificación documental y de inspección técnica; la economía con que se aplicaron los recursos asignados; la satisfacción del ciudadano-usuario; y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación remitida, se constató que la DGAC formuló el programa de trabajo, el cual concluirá el 10 de diciembre de 2010, para desarrollar e integrar indicadores referentes a verificaciones documentales e inspecciones técnicas; formulación e instrumentación de programas de verificación e inspecciones; cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, la economía con que se aplicaron los recursos, satisfacción del ciudadano usuario y competencia de los actores. La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento del programa de trabajo para integrar los indicadores formulados por medio de las áreas de Seguridad Aérea, de Inspección, Gestión de la Calidad, de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Desarrollo Estratégico. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para constatar que se esta dando cabal cumplimiento al programa para la instrumentación de indicadores que permita evaluar el desempeño de la DGAC en las acciones de supervisión del transporte aéreo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la cobertura de las verificaciones documentales a los concesionarios y asignatarios; las inspecciones técnicas al equipo ferroviario; el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y asignaciones otorgados; así como para la formulación e instrumentación de programas de verificación documental y de inspección técnica; la economía con que se aplicaron los recursos asignados; la satisfacción del ciudadano-usuario; y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento de los artículos 24, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constato que la entidad fiscalizada instrumento un programa de trabajo para la elaboración e instrumentación de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar las acciones de supervisión del transporte ferroviario. orientada a las acciones de supervisión del transporte ferroviario. No obstante que la recomendación se considera atendida, la DGTFM deberá informar a la ASF de los avances y resultados del programa de trabajo para elaborar la e instrumentar los indicadores estratégicos y de gestión en materia de transporte ferroviario.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal instrumente las medidas necesarias para cumplir la meta anual programada y el objetivo sectorial de incrementar las acciones de inspección a permisionarios del autotransporte federal, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte se constató que la DGAF instrumentó las medidas necesarias para cumplir la meta anual programada y el objetivo sectorial de incrementar las acciones de inspección a permisionarios del autotransporte federal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal instrumente un parámetro de cobertura de inspección a los permisionarios del autotransporte federal, y defina los criterios para determinar el número y tipo de permisionarios que se deberán inspeccionar anualmente, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF instrumentó un parámetro de cobertura de inspección a los permisionarios del autotransporte federal y definió los criterios para determinar el número y tipo de permisionarios que se inspeccionaran anualmente. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas preventivas necesarias a fin de que, en todos los casos, los permisionarios del autotransporte federal cumplan con las obligaciones establecidas en los permisos otorgados y con la reglamentación aplicable en la materia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5, fracción III, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y el artículo 19, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF implementó las medidas preventivas necesarias a fin de que los permisionarios del autotransporte federal cumplan con las obligaciones establecidas en los permisos otorgados y con la reglamentación aplicable en la materia. La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que considere necesarias a fin de determinar que se estén cumpliendo las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal establezca un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con la inspección documental del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados a los operadores del autotransporte federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	 Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF estableció un programa de trabajo con el propósito de instrumentar un sistema de seguimiento y control de las irregularidades determinadas con las inspecciones documentales realizadas a los permisionarios del autotransporte federal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas que se requieran para establecer un sistema de registro que le permita determinar la eficiente aplicación de sanciones a los permisionarios del autotransporte federal, en función de cada una de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 5, fracción III, y 74, fracción IV, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que la DGAF implementó un programa de trabajo para la implementación de un sistema de registro que le permita determinar la aplicación de sanciones a permisionarios en función de cada una de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas necesarias para establecer un parámetro de cobertura de verificación a la flota vehicular de los permisionarios del autotransporte federal y que defina los criterios para determinar el número de verificaciones que se realizarán anualmente para los servicios de carga, pasaje y turismo, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte se constó que la DGAF está tomando las medidas a fin de incrementar el número de verificaciones físico-mecánicas y de peso y dimensiones, así como de asegurar el cumplimiento de las metas programadas. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar que las unidades vehiculares de los permisionarios del autotransporte federal cumplan con las condiciones físico-mecánicas requeridas, así como con la normativa en materia de peso y dimensiones, para atender lo que establecen los artículos 35 y 39, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como el 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF implementó las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar que las unidades vehiculares de los permisionarios del autotransporte federal cumplan con las condiciones físico-mecánicas requeridas, así como con la normativa en materia de peso y dimensiones. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte adopte las medidas necesarias para establecer un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con las verificaciones a las unidades vehiculares de los permisionarios del autotransporte federal a nivel nacional, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo tercero del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que la DGAF estableció un programa de trabajo con el propósito de instrumentar un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con las verificaciones a las unidades vehiculares de los permisionarios del autotransporte federal a nivel nacional. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas necesarias para establecer un sistema de control y seguimiento que genere información de las infracciones impuestas a los permisionarios del autotransporte federal por tipo de verificación y por los servicios de carga, pasaje y turismo, que permita determinar la aplicación de sanciones por incumplimiento de la normativa aplicable en la materia, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que la DGAF implementó un programa de trabajo con el propósito de instrumentar un sistema de control y seguimiento que genere información de las infracciones impuestas a los permisionarios del autotransporte federal por tipo de servicio y de verificación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante instrumente las acciones necesarias para actualizar el Registro Público Marítimo Nacional, a fin de que se disponga de la información que le permita llevar el control de los permisos otorgados a los prestadores de servicios de transporte marítimo, desagregado por los servicios de carga y pasaje, en cumplimiento de los artículos 8, fracción V, de la La Ley de Navegación y Comercio Marítimos y 9, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGMM estableció un programa de trabajo para la implementación del Sistema Institucional de Puertos y Marina Mercante, con el cual se actualizará el Registro Público Marítimo y se tendrá un control del número de embarcaciones de la flota nacional.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante instrumente las medidas necesarias a fin de cumplir la meta anual programada y el objetivo sectorial en términos de fortalecer las acciones de verificación documental a los permisionarios del transporte marítimo de los servicios de carga y pasaje, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la DGMM instrumentó las medidas necesarias a fin de cumplir la meta anual programada y el objetivo sectorial en términos de fortalecer las acciones de verificación documental a los permisos del transporte marítimo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-019 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas que se requieran para establecer un parámetro de cobertura de verificación documental a los permisionarios del transporte marítimo y que defina los criterios para determinar el número de permisionarios que se inspeccionarán anualmente para los servicios de carga y pasaje, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada estableció un parámetro de cobertura de verificación documental del 100% a las empresas de transporte de pasajeros, toda vez que para las embarcaciones de carga no se expiden permisos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-020 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas preventivas necesarias a fin de que, en todos los casos, los permisionarios del transporte marítimo cumplan con las obligaciones establecidas en los permisos otorgados y reglamentación en la materia, en cumplimiento del artículo 8, fracción VI, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en el apartado 7.5. del Manual de Organización de la Dirección General de Marina Mercante. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada estableció el formato Lista de verificación de Cumplimiento de Obligaciones como una medida preventiva para que los permisionarios del transporte marítimo cumplan con las obligaciones establecidas en los permisos otorgados.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-021 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas necesarias para establecer un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con la verificación documental del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos otorgados a los operadores del transporte marítimo, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de registro que le permitirá llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con la verificación documental.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-022 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante determine e instrumente un parámetro que le permita evaluar la cobertura de inspección a las embarcaciones nacionales mayores de 12 metros de eslora, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada determinó el parámetro que le permitirá evaluar la cobertura de inspección a las embarcaciones nacionales.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-023 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas necesarias a fin de contar con los registros correspondientes que permitan justificar la realización de las inspecciones a la operación de las embarcaciones extranjeras que operaron en aguas nacionales, así como de la normativa aplicable en la materia, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte, se constató que la entidad fiscalizada estableció un formato para contar con los registros que justifiquen la realización de inspecciones a la operación de las embarcaciones extranjeras.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-024 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante establezca un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con las inspecciones técnicas de las embarcaciones extranjeras, en cumplimiento de los artículos 65, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y 28, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte se constató que la entidad fiscalizada estableció un sistema de registro llevar el registro, seguimiento y control de las irregularidades determinadas con las inspecciones técnicas de las embarcaciones extranjeras.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-025 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas que se requieran para instrumentar un sistema de registro y control que le permita determinar la efectiva aplicación de las sanciones impuestas a las embarcaciones extranjeras por incumplimientos a la normativa aplicable en la materia, en cumplimiento de los artículos 8, fracción XXI, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y 28, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico con fundamento en el artículo 20, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la DGMM de la SCT fortaleció las acciones de revisión de embarcaciones para evitar la operación de embarcaciones con deficiencias técnicas, en caso contrario la autoridad marítima podrá proceder a la retención de la embarcación, promueve la conclusión en términos del artículo 14, fracción IV y XLII del referido ordenamiento considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-026 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las acciones necesarias para mantener actualizado el Registro Aeronáutico Mexicano con la información del número y tipo de aeronaves que operan en el país, en cumplimiento de los artículos 47 de la Ley de Aviación Civil y 18, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera como atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para adquirir por medio del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Técnica con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) un Sistema denominado SIAR-CASS, con el propósito de mantener actualizado el Registro Aeronáutico Mexicano, con el número y tipo de las aeronaves. La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el número y tipo de aeronaves que integran el Registro Aeronáutico Mexicano, al término de la implementación definitiva del sistema SIAR-CASS.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-027 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil adopte las medidas necesarias para establecer un parámetro de cobertura de verificación documental integral a los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo y que defina los criterios para determinar el número y tipo de concesionarios y permisionarios que se inspeccionarán anualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a que la entidad fiscalizada definió un parámetro del 100% y formuló un Manual que establece prioridades y criterios para las revisiones integrales para revisar a concesionarios y permisionariosdel transporte aéreo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-028 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las medidas necesarias para cumplir la meta programada y el objetivo sectorial relativo a incrementar las acciones de verificación documental a los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el objetivo que se plantea en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, relativo a fortalecer la función rectora de la autoridad aeronáutica en las acciones de supervisión a los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación remitida, se constató que la DGAC dispuso de los programas anuales de verificaciones técnico administrativas 2010 y que realizó las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta anual y al objetivo sectorial relativo a incrementar las acciones de verificación documental a los concesionarios y permisionarios que integran el Sistema Nacional de Transporte. La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los avances obtenidos con las nuevas medidas implementadas para lograr la meta e incrementar las acciones de verificación documental, así como proporcionar los reportes de salida correspondientes a la fecha.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-029 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil implemente las medidas preventivas necesarias a fin de que, en todos los casos, los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo cumplan con las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados y la reglamentación en la materia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracción I, de la Ley de Aviación Civil. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a que la entidad fiscalizada implementó como medida de prevención un formato en el que establece elementos para identificar al concesionarios o permisionario, al verificador, los hallazgos determinados por tipo de obligación y de riesgo, lo que le permitirá contar con un control eficiente para dar seguimiento a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y los permisos otorgados, y exhorto a comandantes regionales y de aeropuertos a llenar el formato establecido por la DGAC.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-030 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil adopte las acciones que se requieran para definir e instrumentar un sistema que le permita llevar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados a los operadores del transporte aéreo, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación remitida, se constató que la DGAC formuló el programa de trabajo, el cual concluirá en marzo de 2011, para implantar en la DGAC un sistema de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados a los operadores del transporte aéreo. La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento del programa de trabajo para la implementación definitiva del seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados a operadores del transporte aéreo, así como proporcionar los primeros reportes de salida a la fecha. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento al programa para el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas a los operadores del transporte aéreo, a fin de evaluar el desempeño de la DGAC en las acciones de supervisión del transporte aéreo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-031 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil establezca las medidas necesarias para establecer un sistema de registro y control que le permita determinar la efectiva aplicación de las sanciones a los concesionarios y permisionarios en función de cada una de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18, fracciones XV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el apartado 7.5 del Manual de Organización de la Dirección General de Aeronáutica Civil vigente en 2008. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación remitida, se constató que la DGAC formuló el programa de trabajo, el cual concluirá en marzo de 2011, para implantar en la DGAC un registro y control de la correcta aplicación de las sanciones a los concesionarios y permisionarios sujetos a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento del programa de trabajo para la implementación definitiva del registro y control de la efectiva aplicación de las sanciones a los concesionarios y permisionarios, así como proporcionar los primeros reportes de salida de las sanciones impuestas a la fecha. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento al programa para el registro y control de las sanciones a concesionarios y permisionarios, a fin de evaluar el desempeño de la DGAC en las acciones de supervisión del transporte aéreo.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-032 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal adopte las medidas preventivas necesarias a fin de que, en todos los casos, los asignatarios cumplan con las obligaciones establecidas en las asignaciones otorgadas, y con la reglamentación aplicable en la materia, en cumplimiento de los artículos 21, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para dar seguimiento y control al cumplimiento de los compromisos establecidos en los títulos de concesión y asignación del Sistema Ferroviario Mexicano. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-033 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal instrumente un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas con la verificación documental del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las asignaciones otorgadas a los operadores del transporte ferroviario; en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas que derivaron de la revisión de los compromisos establecidos en los títulos de concesión y asignación del Sistema Ferroviario Mexicano. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-034 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal establezca un sistema de registro y control que le permita determinar la efectiva aplicación de las sanciones a los asignatarios en función de cada una de las obligaciones establecidas en los títulos asignación otorgados para operar el transporte ferroviario, en cumplimiento de los artículos 21, fracción XIII, y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para llevar el seguimiento y control de la aplicación de las sanciones a los concesionarios y asignatarios del Sistema Ferroviario Mexicano. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-035 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal establezca un parámetro de inspección a la flota ferroviaria de los concesionarios y asignatarios del transporte ferroviario, y que defina los criterios para determinar el número y tipo de inspecciones que se realizarán anualmente, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para un parámetro para evaluar el nivel de cobertura nacional de las inspecciones realizadas al equipo ferroviario. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-036 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal adopte las medidas preventivas necesarias a fin de que las unidades ferroviarias de los concesionarios y asignatarios del transporte ferroviario, cumplan con las condiciones físicas y mecánicas requeridas, así como con la normativa aplicable en la materia, en cumplimiento del artículo 21, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGTFM estableció las medidas necesarias para que el equipo de transporte ferroviario de los concesionarios y permisionarios cumplan con las condiciones físicas y mecánicas requeridas. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-037 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal adopte las medidas que se requieran para establecer un sistema de registro para llevar el seguimiento y control de las irregularidades determinadas en las inspecciones a la flota ferroviaria de los concesionarios y asignatarios del transporte ferroviario, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para instrumento un registro para llevar el seguimiento mensual y control de las irregularidades determinadas en las inspecciones a la flota ferroviaria de los concesionarios y asignatarios que operan en el Sistema Ferroviario Mexicano. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-038 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal establezca un sistema de registro y control que le permita determinar la efectiva aplicación de las sanciones impuestas a la flota ferroviaria por incumplimientos de la normativa aplicable en la materia, en cumplimiento del artículo 21, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para instrumento un registro para llevar el seguimiento mensual y control de las irregularidades determinadas en las inspecciones a la flota ferroviaria de los concesionarios y asignatarios que operan en el Sistema Ferroviario Mexicano. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-039 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formule un plan de acción para que las direcciones generales de Autotransporte Federal, Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Transporte Ferroviario y Multimodal fortalezcan el ejercicio normativo, rector y promotor del Estado, a fin de garantizar el desarrollo eficiente de las acciones de supervisión del sector transporte, consolidar la función normativa de la autoridad, y ejercer una eficaz rectoría en la prestación de estos servicios, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transporte 2007-2012. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGMM fortaleció sus mecanismos de programación, para cumplir de manera oportuna y eficiente las metas programadas de verificación documental a los concesionarios y permisionarios que integran el Sistema Nacional de Transporte.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-040 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las medidas necesarias para que en la formulación de los programas de verificación documental de los concesionarios, permisionarios y asignatarios que integran el Sistema Nacional de Transporte, las direcciones generales de Autotransporte Federal, de Marina Mercante, de Aeronáutica Civil y de Transporte Ferroviario y Multimodal incluyan objetivos, estrategias, prioridades, responsables, así como la asignación de los recursos y tiempos de ejecución, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGMM estableció las medidas necesarias para que los programas de verificación documental de los concesionarios y permisionarios del transporte marítimo consideren los objetivos, estrategias, prioridades, responsables, recursos financieros y tiempos de ejecución conforme a lo establecido en la Ley de Planeación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGMM está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-041 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las medidas necesarias para que en las direcciones generales de Autotransporte Federal, de Marina Mercante y de Aeronáutica Civil, se fortalezcan los mecanismos de programación, a fin de cumplir de manera oportuna y eficiente las metas programadas de verificación documental a los concesionarios y permisionarios que integran el Sistema Nacional de Transporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGMM fortaleció sus mecanismos de programación, para cumplir de manera oportuna y eficiente las metas programadas de verificación documental a los concesionarios y permisionarios que integran el transporte marítimo La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF, DGMM y DGAC estén dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-042 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte instrumente las medidas necesarias para que en la formulación de los programas de inspección a las unidades de transporte de los concesionarios, permisionarios y asignatarios que integran el Sistema Nacional de Transporte, las direcciones generales de Autotransporte Federal, de Marina Mercante, de Aeronáutica Civil y de Transporte Ferroviario y Multimodal incluyan objetivos, estrategias, prioridades, responsables, así como la asignación de los recursos y tiempos de ejecución, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAC estableció las medidas necesarias para que los programas de inspección de las unidades de transporte de los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo consideran los objetivos, metas, líneas de acción, estrategias, prioridades, responsables, recursos y tiempos de ejecución conforme lo establece la Ley de Planeación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAC está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-043 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las medidas necesarias para que en las direcciones generales de Marina Mercante, de Aeronáutica Civil y Transporte Ferroviario y Multimodal, se fortalezcan los mecanismos de programación, a fin de cumplir de manera oportuna y eficiente las metas programadas de inspección técnica a las unidades de transporte del Sistema Nacional, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGMM fortaleció sus mecanismos de programación, para cumplir de manera oportuna y eficiente las metas programadas de inspección técnica a las unidades de transporte marítimo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGMM esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-044 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal adopte las medidas que se requieran para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para la eficiente supervisión del autotransporte federal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que la DGAF adoptó las medidas necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para la eficiente supervisión del autotransporte federal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-045 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas que se requieran para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para la eficiente supervisión del transporte marítimo, de conformidad con los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada fortaleció sus mecanismos de planeación en la asignación de recursos presupuestales con el fin de que se cumplan las metas y los objetivos planteados para la eficiente supervisión del transporte marítimo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-046 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil Federal adopte las medidas que se requieran para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para la eficiente supervisión del transporte aéreo, de conformidad con los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGAC estableció las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales para cumplir las metas de supervisión del transporte aéreo. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGAC.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-047 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal adopte las medidas que se requieran para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para la eficiente supervisión del transporte ferroviario, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación esta atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, tomando en consideración las necesidades reales para cumplir las metas de de supervisión del transporte ferroviario. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-048 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante adopte las medidas necesarias con el objeto de establecer un sistema que permita asociar el gasto con las actividades de verificación a permisionarios y de inspección a la operación de la flota mercante nacional, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del gasto público federal, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constató que la entidad fiscalizada giró instrucciones a su personal para establecer un sistema que permita asociar el gasto con las actividades de verificación a permisionarios y de inspección a la operación de la flota mercante nacional.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-049 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil adopte las medidas necesarias con el objeto de establecer un sistema que permita asociar el gasto con las actividades de verificación a los concesionarios y permisionarios, y de inspección a la operación de la flota aérea comercial, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del gasto público federal, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGAC estableció las medidas necesarias para asociar el gasto a las acciones de verificación de los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo, que permita evaluar la eficiencia de los recursos destinados a la supervisión del transporte aéreo. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGAC.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-050 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal adopte las medidas necesarias con el objeto de establecer un sistema que permita asociar el gasto con las actividades de verificación a concesionarios y asignatarios, y de inspección a la operación de la flota ferroviaria, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del gasto público federal, en cumplimiento del artículo 86, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGTFM estableció las medidas necesarias para fortalecer su sistema de contabilidad para que los gastos estén asociados a las actividades de inspección y verificación del transporte ferroviario. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas por la DGTFM.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-051 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las medidas necesarias a fin de contar con un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y atención de las reclamaciones presentadas por los usuarios por deficiencias en la prestación de los servicios de transporte aéreo que se presenten en oficinas centrales, en las comandancias de los aeropuertos y en las líneas aéreas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.5. del Manual de Organización de la DGAC. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación remitida, se constató que la DGAC formuló el programa de trabajo, el cual concluirá en marzo de 2011, para implantar en la DGAC un sistema de registro que le permita llevar el seguimiento y atención de las reclamaciones presentadas por los usuarios por deficiencias en la prestación de los servicios de transporte aéreo que se presenten en oficinas centrales y en las comandancias de los aeropuertos. La DGAC informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento del programa de trabajo para la implementación definitiva del sistema de seguimiento y atención de las reclamaciones presentadas por los usuarios por deficiencias en la prestación de los servicios de transporte aéreo, así como proporcionar los primeros reportes de salida de los reportes correspondientes a la fecha. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento al programa para la instrumentación del sistema de seguimiento y atención de quejas por deficiencias en la prestación de los servicios de transporte aéreo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-052 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal instrumente las medidas necesarias a fin de que, en todos los casos, el personal inspector cumpla con los requisitos de escolaridad y experiencia laboral establecidos en el Formato del Perfil de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada se constató que los servidores públicos de la DGAF que realizan acciones de inspección, cumplen con el requisito de experiencia de un año establecido en el perfil de puestos correspondiente para llevar a cabo las funciones de supervisión del autotransporte federal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-053 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante instrumente las medidas necesarias a fin de que, en todos los casos, el personal verificador e inspector cumpla con los requisitos de escolaridad y experiencia laboral establecidos en el Formato del Perfil de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con la revisión de los 20 expedientes del personal contratado durante 2009 y 2010 se comprobó que el personal verificador e inspector cumple con los requisitos de escolaridad y experiencia laboral establecidos en el Formato del Perfil de Puestos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-054 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las medidas necesarias a fin de que, en todos los casos, el personal verificador e inspector cumpla con los requisitos de escolaridad y experiencia laboral establecidos en el Formato del Perfil de Puestos, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a que con base en la documentación e información proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias para que el personal verificador o inspector de nuevo ingreso cumpla con los requisitos de escolaridad y experiencia laboral establecidos en el formato del perfil de puestos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-055 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal realice las gestiones necesarias para que, en todos los casos, los servidores públicos cumplan con la escolaridad y experiencia laboral requerida en el Perfil de Puestos, en cumplimiento del artículo 26, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para que en el proceso de ocupación de plazas vacantes los candidatos cubran el 100% de los requisitos establecidos en los Perfiles de Puestos. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-056 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal instrumente las medidas necesarias con objeto de que se programen cursos de capacitación específicos orientados a mejorar la eficiencia y calidad de las actividades del personal que supervisa la operación de este modo de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y el apartado 7.6. del Manual de Organización de la DGAF. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que la DGAF proporcionó la documentación que hace evidente que se programan cursos de capacitación específicos orientados a mejorar la eficiencia y calidad de las actividades del personal que supervisa la operación de este modo de transporte. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la DGAF esté dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-057 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante instrumente las medidas necesarias con objeto de que se programen cursos de capacitación específicos orientados a mejorar la eficiencia y calidad de las actividades del personal que verifica e inspecciona la operación del transporte marítimo, en cumplimiento del artículo 45, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y el apartado 7.7. del Manual de Organización de la DGMM. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constato que la entidad fiscalizada programó cursos de capacitación específicos orientados a mejorar la eficiencia y calidad de las actividades del personal que verifica e inspecciona la operación del transporte marítimo.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-058 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las medidas necesarias con objeto de cumplir con los cursos de capacitación programados, que se disponga de su desagregación y que estén orientados a mejorar con eficiencia y calidad las actividades del personal inspector, en cumplimiento del artículo 45, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federa y el apartado 7.10. del Manual de Organización de la DGAC. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias para contar con la información de los cursos de capacitación al personal inspector, así como las medidas para cumplir con los cursos de capacitación programados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-059 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal instrumente las medidas necesarias con objeto de que se programen cursos de capacitación específicos orientados a mejorar la eficiencia y calidad de las actividades del personal operativo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en cumplimiento del artículo 45, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, y el apartado 7.7 del Manual de Organización de la DGTFM Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación esta atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constato que la DGTFM estableció las medidas necesarias para establecer cursos de capacitación orientados a las acciones de verificación e inspección técnica de las unidades de transporte ferroviario. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que se estime necesaria para constatar que se está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-060 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Marina Mercante instrumente las medidas necesarias a fin de contar con los Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente autorizados y actualizados, en cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracción I, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la documentación soporte remitida, se constato que la entidad fiscalizada cuenta con el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Dirección General de Marina Mercante debidamente autorizados y actualizados.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría a las Acciones de Supervisión de la Operación del Sistema Nacional de Transporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0129-07-061 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil instrumente las medidas necesarias a fin de contar con los Manuales de Organización y de Procedimientos de la DGAC autorizados y actualizados debidamente , en cumplimiento de los artículos 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracción I, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida debido a la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias para actualizar el manual de organización con la firma del oficial mayor y por las acciones que está realizando para contar con el manual de procedimientos debidamente actualizado, el cual se encuentra con un 50% de avance. La DGAC informará al término de las actividades de actualización del manual de procedimientos, a fin de que se le proporcione a la Auditoría Superior de la Federación un ejemplar, debidamente firmado, autorizado y con el registro correspondiente.



ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAESPA
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que se establezca un sistema de evaluación de riesgos para contar con elementos para identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de sus objetivos, en cumplimiento de la fracción II, "Segunda Norma", del artículo 13 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizó las gestiones correspondientes, a efecto de que se establezca un sistema de evaluación de riesgos para contar con elementos que permitan identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de sus objetivos, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAESPA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Obligaciones y Participación Accionaria de los Grupos Aeroportuarios y de los Prestadores de Servicios de Transporte Aéreo Público

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que, como resultado de las visitas de verificación efectuadas a prestadores de servicios de transporte aéreo público, se emitan las medidas de seguridad correspondientes y se informe a los concesionarios el plazo que se otorga para corregir las irregularidades detectadas durante las verificaciones; se elabore el Reporte Ejecutivo de las verificaciones, que sirve como base para realizar su seguimiento; y se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos para evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en las actas elaboradas con motivo de las verificaciones realizadas; en los numerales 3.9 "Fase 9 (Reporte de la Verificación)" y 3.10 "Fase 10 (Seguimiento a Irregularidades)", apartado 3 "procedimientos", sección 2 "Procedimientos", del volumen III, del Manual Inspector Aeronavegabilidad, y del artículo 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizó las gestiones correspondientes, a efecto de que se emitan las medidas de seguridad correspondientes y se informe a los concesionarios el plazo que se otorga para corregir las irregularidades detectadas durante las verificaciones; para que se elabore el Reporte Ejecutivo de las verificaciones, y que se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en las actas elaboradas con motivo de las verificaciones realizadas, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Obligaciones y Participación Accionaria de los Grupos Aeroportuarios y de los Prestadores de Servicios de Transporte Aéreo Público

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que la Dirección General de Aeronáutica Civil cuente con controles y mecanismos de seguimiento para comprobar o verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los prestadores de servicios de transporte aéreo público en relación con la entrega de los cuatro informes trimestrales dentro de los 15 días siguientes al trimestre que corre, en cumplimiento de sus respectivos títulos de concesión, y se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos para evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los títulos de concesión por parte de los prestadores del servicio de transporte aéreo público, en observancia del artículo 18, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el SCT realizó las gestiones correspondientes, a efecto de que la Dirección General de Aeronáutica Civil cuente con controles y mecanismos de seguimiento que le permitan comprobar o verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los prestadores de servicios de transporte aéreo público en relación con la entrega de los cuatro informes trimestrales dentro de los 15 días siguientes al trimestre que corre, en cumplimiento de sus respectivos títulos de concesión, y se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los títulos de concesión por parte de los prestadores, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Obligaciones y Participación Accionaria de los Grupos Aeroportuarios y de los Prestadores de Servicios de Transporte Aéreo Público

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que como resultado de las visitas de verificación efectuadas a aeropuertos se emitan los plazos para corregir las irregularidades detectadas en la verificación; se cuente con la información y documentación enviada por los concesionarios aeroportuarios para solventar las irregularidades detectadas en las verificación, y se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos para evaluar su desempeño, en cumplimiento de lo señalado en las actas elaboradas con motivo de las verificaciones realizadas y del artículo 82 de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizó las gestiones correspondientes, a efecto de que derivado de las visitas de verificación efectuadas a aeropuertos se emitan los plazos para corregir las irregularidades detectadas en la verificación, y que se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Obligaciones y Participación Accionaria de los Grupos Aeroportuarios y de los Prestadores de Servicios de Transporte Aéreo Público

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que se establezcan indicadores de gestión para contar con elementos para evaluar su desempeño en cuanto pago de las cuotas generadas por parte de los concesionarios aeroportuarios por concepto de las verificaciones realizadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78, último párrafo, de la Ley de Aeropuertos. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el SCT realizó las gestiones correspondientes, efecto de que se establezcan indicadores de gestión para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en cuanto pago de las cuotas generadas por parte de los concesionarios aeroportuarios por concepto de las verificaciones realizadas, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Obligaciones y Participación Accionaria de los Grupos Aeroportuarios y de los Prestadores de Servicios de Transporte Aéreo Público

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0511-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones correspondientes, a efecto de que la Dirección General de Aeronáutica Civil cuente con controles y mecanismos de seguimiento para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios aeroportuarios en relación con la entrega de los contratos de seguro vigentes y registrados por todo el año; que las Reglas de Operación de los aeropuertos cuenten con la autorización correspondiente, y que las mismas contengan el organigrama general del aeropuerto, en cumplimiento de los artículos 65 de la Ley de Aeropuertos, y 127, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Asimismo, que se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos para evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión por parte de los concesionarios aeroportuarios, en cumplimiento del artículo 18, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el SCT realizó las gestiones correspondientes, a efecto de que la Dirección General de Aeronáutica Civil cuente con controles y mecanismos de seguimiento que le permitan comprobar o verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios aeroportuarios en relación con la entrega de los contratos de seguro vigentes y registrados por todo el año y que las Reglas de Operación de los aeropuertos cuenten con la autorización correspondiente. Asimismo, que se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión por parte de los concesionarios aeroportuarios, en ejercicio de sus facultades, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztolapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca mecanismos para identificar y evaluar los riesgos institucionales que pudieran impactar negativamente al logro de sus objetivos, metas y programas, así como para elaborar su Modelo de Administración de Riesgos, en cumplimiento del artículo 13, segunda norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elaboró el Modelo de Administración de Riesgos correspondiente al 1er trimestre del ejercicio de 2010, en el que se establecen los mecanismos para identificar y evaluar los riesgos institucionales que pudieran impactar negativamente al logro de sus objetivos, metas y programas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEEFA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca los mecanismos necesarios para incrementar la cobertura de la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes a las zonas geográficas que actualmente no son cubiertas y de escasos recursos, específicamente en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, con objeto de promover su desarrollo económico y social, en cumplimiento del artículo 36, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de las estrategias 1.2.4 y 8.2.1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y del Programa de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó el resumen del Informe de Avances del Programa de Empleo Temporal 2010 en el Municipio de Oztoloapan, Estado de México con fecha de corte al 15 de agosto del presente año, con el cual se constató que en el concepto de conservación de caminos se señalan como metas: 14.50 kilómetros atendidos; 5,692 jornales; 43 empleos; entre otros; y en los avances se mencionan: 135 participantes; 3,220 jornales generados, y por ejercer 2,472, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice los estudios, los análisis y las investigaciones necesarios para conocer el impacto económico y social de los programas que opera, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, en cumplimiento del artículo 15, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que realizó con base en la literatura internacional que señala que un incremento de 10% en la teledensidad estimula 0.59% la población nacional, calculó el impacto económico de las líneas telefónicas derivados de los programas de cobertura social por entidad federativa, municipio y localidad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztolapan, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya a quien corresponda para que la Dirección General Adjunta de Telecomunicaciones Rurales trabaje coordinadamente con el Centro SCT México, para que se elaboren las bases de datos necesarias para la aplicación, supervisión, operación y prestación de los servicios del Programa del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, en cumplimiento del apartado 7.2 del Manual de Organización de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que esta demostrado y acreditado que a partir del mes de febrero de 2009, la base de datos para la aplicación, supervisión, operación y prestación de los servicios del Programa del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, puede ser utilizada electrónicamente por los Centros SCT, incluido el Centro SCT México, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aplique e instrumento políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del municipio de Oztoloapan, Estado de México, en cumplimiento del artículo 36, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del objetivo sectorial "Cobertura" del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó información y documentación de la instalación de una agencia postal en coordinación y beneficio del municipio de Oztoloapan, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEEFA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los ejercicios subsecuentes, programe y canalice recursos mediante el Programa de Atención a Caminos Rurales y Alimentadores al municipio de Oztoloapan, Estado de México, para atender sus caminos, y que dicho programa lo promueva para el conocimiento de las autoridades y de la población, en cumplimiento del artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la estrategia 1.2.4 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y del Programa de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó las acciones que generará a fin de programar y canalizar recursos, mediante el programa de Atención a Caminos Rurales y Alimentadores al municipio de Oztoloapan, y del envío al presidente municipal de Oztoloapan de la Guía para la Obtención de los Elementos de Obra Pública, para difundir los mecanismos técnicos necesarios con el objeto que la SCT pueda planear y programar las obras, y que se consideren al presentar sus necesidades ante ese Centro SCT, y pueda atender los caminos y carreteras de su jurisdicción, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los ejercicios subsecuentes, realice actividades de promoción del Programa de Empleo Temporal en las autoridades y población del municipio de Oztoloapan, Estado de México, y utilice su mano de obra para realizar actividades de conservación de sus caminos rurales, con el propósito de otorgar a la población del municipio oportunidades de empleo en el marco del referido programa, en cumplimiento del artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Programa de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que esta demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó evidencia de que en el presente ejercicio se consideró dentro del Programa de Empleo Temporal, la conservación de 3 caminos rurales de ese municipio, con la meta de 14.5 kms; mediante la generación de 5,693 jornales y la creación de 32 empleos temporales, beneficiando a 8 comunidades y a una población de 2,583 habitantes; asimismo, entregó al municipio de Oztoloapan el Programa de Trabajo 2010 en el que dio a conocer los objetivos, políticas generales y mecánicas de operación, para su promoción y difusión ante las comunidades de ese municipio, con la finalidad de que presenten solicitudes para la atención de sus caminos en ejercicios subsecuentes; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEEFA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztolapan, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones los criterios de selección de las localidades a revisar para la integración del programa de verificación del Programa de Telefonía Rural de Acceso Comunitario, en cumplimiento del apartado 7.2 del Manual de Organización de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que se encuentra integrando las últimas propuestas de modificación elaboradas por las diferentes áreas, y una vez concluido el proceso de elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, será enviado a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para su registro, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAAEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice los estudios correspondientes para extender la cobertura de los servicios de comunicaciones y proporcionarlos a aquellas zonas geográficas que actualmente no son cubiertas, sobre todo en las zonas rurales de escasos recursos, específicamente en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, en cumplimiento del artículo 36, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la estrategia 8.2.1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y del Programa de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó el Proyecto Redes Satelitales Sociales, el cual se ha integrado al proyecto de Red Complementaria Satelital, con el propósito de contar una sola plataforma convergente para que se proporcionen multiservicios en comunidades que actualmente no son cubiertas, incluido municipio de Oztoloapan, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca las acciones y los mecanismos necesarios para fortalecer la coordinación e interacción entre las dependencias y entidades gubernamentales, gobiernos estatales y municipales, específicamente en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, a fin de instrumentar los programas del sector, en cumplimiento del objetivo 13 y estrategia 13.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; del apartado "Esquema de Planeación Integral del Sector" del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que el Centro SCT, en el Estado de México, participa en las reuniones que convoca el Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de México, para analizar y conciliar los programas de trabajo que ejecutarán en el presente ejercicio; asimismo, que por su conducto, se llevarán a cabo trabajos en los rubros de Reconstrucción y Conservación con recursos autorizados para el ejercicio 2010 en el Programa de Empleo Temporal, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztolapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0569-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se coordine con el Centro SCT México para asegurar la confiabilidad y la conciliación de las cifras reportadas en la Cuenta Pública, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 32, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó la metodología para la conciliación de cifras del ejercicio presupuestal, así como el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública 2009 del Centro SCT, Estado de México, el Estado del Ejercicio del Presupuesto a nivel partida Cuenta Pública 2009 y el Reporte de Estado del Ejercicio del Sistema de Presupuesto 2009, debidamente firmado, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0342-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control que estime necesarios a fin de que la Subsecretaría de Infraestructura, por conducto de la Dirección General de Carreteras, considere invariablemente en el anteproyecto de presupuesto aquellas obras que cumplan con los elementos suficientes y necesarios (registro en cartera, estudios y proyectos, proyecto ejecutivo, liberación del derecho de vía o permisos) para su ejecución, conforme a la normativa vigente, en cumplimiento de los artículos 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 3 de la Ley de Planeación, 23, 45, fracción primera, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que con la documentación recibida, se constató que el Subsecretario de Infraestructura de la SCT, instruyó al Director General de Carreteras y, éste a su vez al Director de Programación y Evaluación de la Dirección General de Carreteras, para que considere invariablemente en el anteproyecto de presupuesto aquellas obras que cumplan con los elementos suficientes y necesarios (registro en cartera, estudios y proyectos, proyecto ejecutivo, liberación del derecho de vía y/o permisos) para su ejecución, conforme a la normatividad vigente.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAD2.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0342-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y en virtud de los resultados obtenidos en la auditoría de desempeño realizada en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para verificar el cumplimiento de la Estrategia establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 relativa a "Ampliar la cobertura de los transportes en todas sus modalidades, modernizar la infraestructura y proporcionar servicios confiables y de calidad para toda la población", recomienda que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público implemente los mecanismos de control para asegurarse de que en la conformación final del Presupuesto de Egresos de la Federación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se incluyan únicamente los proyectos de infraestructura carretera que cuenten invariablemente con los elementos suficientes y necesarios para garantizar la ejecución de las obras (registro en cartera, estudios y proyectos, proyecto ejecutivo, liberación del derecho de vía o permisos), para evitar la transferencia de recursos y los subejercicios presentados en el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados, en cumplimiento de los artículos 25, 26 y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VI, y 3 de la Ley de Planeación; 34, fracción III, 45, fracción I, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 16 C, fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar de baja la recomendación al desempeño núm. 08-0-09100-07-0342-07-002, en virtud de que, con la documentación recibida, se constató que no es competencia de la SCT la atención de la recomendación de acuerdo con las atribuciones que le confieren el Reglamento Interior y Manual de Organización de la SCT. Conviene aclarar que mediante el oficio núm. OASF/0895/2010 del 23 de marzo de 2010, la ASF notificó a la SHCP la recomendación al desempeño núm. 08-0-06100-07-0342-07-002 para su debida atención en los términos establecidos en la núm. 08-0-09100-07-0342-07-002.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Registro y Control de las Concesiones, Permisos y Autorizaciones sobre el Uso y Aprovechamiento de Inmuebles Federales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0526-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de control para mantener actualizado el registro y control de las concesiones que otorga sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales bajo su administración, en cumplimiento de los artículos 28, fracciones I y III, y 42, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales. Asimismo, que se establezcan los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en el registro y control de las concesiones que otorga sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales bajo su administración. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SCT implementó mecanismos de control para mantener actualizado el registro y control de las concesiones que otorga sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales bajo su administración y estableció los indicadores de gestión necesarios para contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en el registro y control de las concesiones que otorga sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales bajo su administración, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Registro y Control de las Concesiones, Permisos y Autorizaciones sobre el Uso y Aprovechamiento de Inmuebles Federales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAESPA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0250/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-09100-07-0526-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que, en lo subsecuente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elabore el informe anual sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente, a fin de presentarlo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento del artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SCT elaboró el informe anual sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente, y lo presentó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SEPOMEX
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones necesarias para que los indicadores, establecidos en la Matriz del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño, se encuentren alineados con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, formen parte del Presupuesto de Egresos y se incorporen los resultados en la Cuenta Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111, párrafo tercero, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral 19, fracción IV, Disposiciones específicas, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación al Desempeño. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con oficio No. 1.-086 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) instrumentó las acciones necesarias para que los indicadores establecidos en la Matriz del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño, se encuentren alineados con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 (PSCT), formen parte del Presupuesto de Egresos y se incorporen los resultados en la Cuenta Pública. Como evidencia documental para atender la recomendación, la entidad remitió lo siguiente: I. Análisis de la alineación de los indicadores de la Matriz del Marco Lógico de 2009 con el PSCT 2007-2012. Con oficio No. 1.-086 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) instrumentó las acciones necesarias para que los indicadores establecidos en la Matriz del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño, se encuentren alineados con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 (PSCT), formen parte del Presupuesto de Egresos y se incorporen los resultados en la Cuenta Pública. Como evidencia documental para atender la recomendación, la entidad remitió lo siguiente: I. Análisis de la alineación de los indicadores de la Matriz del Marco Lógico de 2009 con el PSCT 2007-2012. SEPOMEX informó que participó en las conferencias y talleres para el Sistema de Evaluación del Desempeño para la elaboración de la Matriz del Marco lógico, en donde se establecieron cuatro indicadores. La entidad proporcionó las pantallas en donde se registraron los indicadores autorizados. II. Copia del Resumen de Resultados Institucionales de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009, en este apartado SEPOMEX incluyó los cuatro indicadores establecidos en la Matriz del Marco Lógico el cual contiene lo siguiente: Objetivos establecidos en el Programa de Trabajo del organismo para el ejercicio 2009: - Incrementar la cobertura y la oferta de los servicios de correo - Modernizar la gestión del servicio postal para lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios y productos - Mejorar la supervisión y operación de los procesos operativos Líneas de Acción - Incrementar la cobertura postal - Impulsar la expansión de servicios de comunicación tradicional - Optimizar la operación en las oficinas postales - Instalar la nueva red con tecnología - Implementar nuevos servicios de mensajería y paquetería acelerada que permita atender las demandas del mercado Indicadores de desempeño 2009: - Nivel de Cobertura de los Servicios Postales en Localidades Mayores de 250 habitantes. Se alcanzó el 41.3% con respecto al programado del 44.0% debido a que no concretaron los convenios y/o alianzas públicas o privadas. - Cantidad de Piezas Entregadas. Se alcanzó el 54.5%, respecto de las piezas programadas de 1,759.0 miles de piezas, resultado de la menor demanda en las líneas de negocio de franqueo y porte pagado. - Tiempo de Entrega de la Materia Postal. Se supero la meta en 96.4% en el tiempo de entrega de la materia postal, respecto a la original del 93% derivado de las acciones para controlar la recepción y liquidación de piezas mediante un código de barras. - Puntos Totales de Servicio. Disminuyeron los puntos totales de servicio en 28,018 respecto a la meta de 35,951 que se tenía programada, resultado del cierre de aquellos puntos de servicio que tenían nulo o bajo movimiento postal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que le permitan evaluar el cumplimiento de la calidad y competitividad del servicio, así como la eficiencia en la formulación de planes y programas de mejora de la calidad y de supervisión; la economía con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados; la satisfacción del ciudadano-usuario, y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que SEPOMEX incluyó en su Sistema Interno de Evaluación del Desempeño indicadores estratégicos y de gestión que le permitirá evaluar la operación del servicio postal. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados de la instrumentación del los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la operación del servicio postal. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones necesarias para cumplir la meta anual y el objetivo sectorial de ampliar la cobertura de puntos de servicio postal, especialmente en zonas rurales y urbanas de escasos recursos, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX celebró convenios y estableció las medidas necesarias para elaborar un Programa de Trabajo para cumplir las metas anuales y el objetivo sectorial de ampliar la cobertura de puntos de servicio postal, especialmente en zonas rurales y urbanas. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del Programa de Trabajo para ampliar la cobertura de puntos de servicio postal, especialmente en zonas rurales y urbanas. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SEPOMEX
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones necesarias a fin de lograr los parámetros establecidos de tiempos de entrega de correspondencia en la misma zona y entre diferentes zonas, con el propósito de mejorar la oportunidad en la entrega de la correspondencia, en cumplimiento de la función 9 de las Gerencias de los Centros de Operación Regional Norte, Centro y Sur del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con oficio No. 1.-086 de fecha 30 de marzo del año en curso, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), informó que instrumentó las acciones necesarias a fin de lograr los parámetros establecidos de tiempos de entrega de correspondencia en la misma zona y entre diferentes zonas, con el propósito de mejorar la oportunidad en la entrega de la correspondencia. Como evidencia documental para atender la recomendación, la entidad indicó que fortaleció la Metodología de cumplimiento de parámetros de tiempos de entrega de la correspondencia a clientes corporativos y a clientes sociales. Se modificaron los tiempos de entrega de correspondencia como sigue: a. En la misma zona: - El reparto de la correspondencia en las zonas locales es de 3 días. b. Entre diferentes zonas: - La entrega de correspondencia entre una ciudad y otra ciudad principal es de 5 días. - El reparto entre una localidad y una ciudad principal es de 7 días. I. Copia de la Metodología Clientes Corporativos: Objetivo: Exponer la metodología para la medición y evaluación de tiempos de entrega a clientes corporativos que permita identificar los Centros de Reparto que requieren mejorar la oportunidad en la entrega de la correspondencia corporativa. II. Esquema de Evaluación de los tiempos de entrega: - Se calculó a partir de la distribución muestral y se obtuvo una muestra de 384 que es la cantidad mínima de piezas a muestrear en forma mensual por Centro o Administración de Reparto. - Se implementó y recopiló la información mediante un archivo electrónico de escaneo. - Se procesó la información que se recibe diariamente de los centros de reparto evaluados en todo el país mediante correo electrónico, a fin de detectar posibles errores, se incorpora a una base de datos y se entrega de acuerdo al origen-destino. Asimismo, SEPOMEX informó las acciones necesarias para lograr los parámetros de entrega de correspondencia en la misma zona en 3 días y entre zonas en 5 y 7 días como se detallan a continuación: Acciones realizadas: - Centralización de la clasificación por Centro de Reparto en Pantaco del nuevo Modelo Operativo. - Capacitación del personal clasificador. - Elaboración de Manuales y Guías Operativas. - Desarrollo e implementación de los Cruces de Andén. - Optimización de rutas troncales y primarias. - Recomendación del cruce del andén Pantaco. - Reestructuración de los rumbos de reparto de todas las regionales para adecuar las cargas de trabajo. - Optimización de los circuitos de recolección en el D.F y Zona Conurbada. SEPOMEX informó que con la evaluación de los tiempos de entrega logró contar con indicadores del desempeño por Centro de Reparto; contar con un proceso de medición que permite monitorear el cumplimiento de parámetros de calidad a nivel nacional; adquirir la capacidad para identificar las áreas de oportunidad, mejorar los tiempos y con ello generar mayor calidad en el servicio.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SEPOMEX
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas necesarias a fin de abatir las reclamaciones presentadas por deficiencias en el servicio público de correos, con objeto de promover una mayor confiabilidad en la entrega de la correspondencia, en cumplimiento del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y del artículo 17, fracción XX, de su Estatuto Orgánico. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con oficio No. 1.-086 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), informó sobre las medidas necesarias a fin de abatir las reclamaciones presentadas por deficiencias en el servicio público de correos, con objeto de promover una mayor confiabilidad en la entrega de la correspondencia. Al respecto proporcionó la evidencia documental siguiente: Copia de los oficios núms. DRS/079/2010, 476/2010, 03355/128 y DRN/422/2010 de fecha 30 de marzo de 2010, mediante los cuales las Direcciones Regionales Centro, Sur, Metropolitana y Norte informaron a la Directora Corporativa Comercial las acciones emprendidas de forma permanente para contribuir a la reducción del índice de reclamaciones, como se muestra a continuación: I. Dirección Regional Centro: Acciones Implementadas a. Se instrumentó un Programa de Reestructuración de Rumbos de Reparto en todas las oficinas de los Estados, con el fin de eliminar rumbos sin titular y evitar las improvisaciones frecuentes de diferentes elementos en un rumbo. b. Se estableció un programa de revisión de bases de datos de clientes corporativos de la región para evitar errores de encaminamiento por códigos postales. c. Se reforzó el uso y manejo del Track & Trace en los Centros Operativos Regionales y en las Oficinas Postales. d. Se instruyó al personal involucrado con el manejo de materia postal para cumplir con la entrega diaria. e. Se enviaron prealertas de sacas ordinarias y registradas para seguimiento y control de las mismas hasta el destino final. II. Dirección Regional Sur: Acciones Implementadas a. Se implementó el Programa de Supervisión Operativa con el objeto de verificar el proceso operativo postal y los niveles de calidad en el servicio en cada una de las oficinas postales. b. Se estableció un Programa de 70 días para reestructurar los rumbos de reparto en las administraciones postales. c. Se implementó en las Gerencias Estatales, COR's y Oficinas Postales un indicador de control y seguimiento de la correspondencia. d. Se implementó un sistema de seguimiento por medio de alertas para retroalimentar la entrega de correspondencia, en la entrega y devolución de envíos con reembolsos. III. Dirección Regional Norte: Acciones Implementadas a. Se estableció un programa de supervisión operativa por oficina para verificar los niveles de calidad en el servicio. b. Se creó una área de seguimiento para registrados y reembolsos. IV. Dirección Metropolitana: Acciones Implementadas a. Se informó a los clientes la toma de decisiones para el proceso de validación de piezas (faltantes o duplicadas). b. Se está capacitando al personal para la utilización de las máquinas franqueadoras. c. Se implementó un mecanismo para que el El C.A.I. Banamex envíe de seguimiento a los acuses de recibo para la entrega y retroalimentación a las áreas operativas de los envíos y entregas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las acciones que se requieran para definir e instrumentar un parámetro para evaluar el nivel aceptable de reclamaciones por deficiencias en el servicio público de correos, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó un parámetro para evaluar el nivel aceptable de reclamaciones por deficiencias en el servicio público de correos. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano formule un programa de mediano plazo para atender a las localidades y habitantes del medio rural y urbano que aún no cuentan con el servicio público de correos con la finalidad de que este servicio sea accesible a todos los mexicanos en cualquier parte del territorio nacional, para dar cumplimiento a lo que establece el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX estableció las medidas necesarias para elaborar un programa de trabajo del periodo 2010-2012 para cubrir a las localidades y habitantes del medio rural y urbano que aún no cuentan con el servicio público de correos con la finalidad de que este servicio sea accesible a todos los mexicanos en cualquier parte del territorio nacional. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del Programa de Trabajo para atender a las localidades y habitantes del medio rural y urbano que aún no cuentan con el servicio público de correos. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas que se requieran a fin de realizar estudios comparativos internacionales que le permitan disponer de información para mejorar la eficiencia en la operación del servicio público de correos de México, en cumplimiento de la función 3 de la Gerencia de Análisis del Mercado del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que SEPOMEX realizó un Benchmark Internacional que le permitirá disponer de información para mejorar la eficiencia en la operación del servicio público de correos de México. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas que correspondan a fin de realizar estudios o análisis del mercado de mensajería y paquetería respecto de los principales competidores de Mexpost, que le permitan mejorar la competitividad del servicio frente a empresas privadas que operan en el mercado nacional, en cumplimiento de los artículos 21, fracción IV, y 22, fracción X, del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano y su Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que SEPOMEX realizó un estudio del mercado de mensajería y paquetería respecto de los principales competidores de Mexpost que le permitirán mejorar la competitividad del servicio frente a empresas privadas que operan en el mercado nacional. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas necesarias para que el Plan de Transformación 2007-2012 incluya los objetivos, metas, estrategias y prioridades anuales, así como los responsables, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, el 30 de marzo y el 28 de julio del año en curso se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias, para especificar en el Plan de Transformación 2009-2012 los objetivos, metas, estrategias y prioridades anuales, así como los responsables de su ejecución. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF las medidas necesarias, para cumplir con oportunidad las metas establecidas en el Plan de Transformación 2009-2012. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas necesarias a fin de cumplir con las acciones y metas establecidas en el Plan de Transformación 2007-2012, relacionadas con la adecuación de los principales centros de operación; rediseño y optimización de rutas de distribución; reestructuración de rumbos de reparto; plan de separación voluntaria; captación de nuevos clientes; plan de comunicación interna, y la campaña de recuperación de imagen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, el 30 de marzo y el 28 de julio del año en curso se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias a fin de cumplir con las acciones y metas establecidas en el Plan de Transformación 2007-2012, relacionadas con la adecuación de los principales centros de operación; rediseño y optimización de rutas de distribución; reestructuración de rumbos de reparto; plan de separación voluntaria; captación de nuevos clientes; plan de comunicación interna, y la campaña de recuperación de imagen. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias para establecer el Programa de Calidad del Servicio Postal en el cual se incluyan estrategias, metas, la asignación de recursos, y las acciones por realizar, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, así como las funciones 13 y 14 de la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias para que en su Programa de Calidad 2010 se consideraran las estrategias, metas, la asignación de recursos, y las acciones por realizar. No obstante que la recomendación está atendida SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del Programa de Calidad 2010. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias para elaborar un Programa de Comercialización en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, así como los responsables y tiempos de ejecución, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación y del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias para que en su Programa de Comercialización 2010 se consideraran los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, así como los responsables y tiempos de ejecución. No obstante que la recomendación está atendida SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del Programa de Comercialización. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas que se requieran para que en todos los casos se atiendan las acciones y se cumplan las metas previstas a fin de contribuir a la mejora de las estrategias de comercialización del organismo, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones mensuales para que se cumplan las metas previstas, a fin de contribuir a la mejora de las estrategias de comercialización del organismo. No obstante que la recomendación está atendida SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados de las acciones aplicadas para asegurar el cumplimiento de las metas anuales. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SEPOMEX
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias, para cumplir con oportunidad la meta prevista de manejo de piezas postales para mantener estándares competitivos en la prestación del servicio público de correos, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo dispuesto en su Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con oficio No. 1.-086 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) instrumentó las medidas necesarias, para cumplir con oportunidad la meta prevista de manejo de piezas postales para mantener estándares competitivos en la prestación del servicio público de correos. Como evidencia documental para atender la recomendación, la entidad remitió las medidas implementadas durante 2009 y el Programa de Implementación de oficinas, que contienen lo siguiente: I. Medidas implementadas en 2009 Contar con un sistema de medición del desempeño de los carteros, tener un sistema de medición de los tiempos de entrega de la materia postal que permitan evaluar y mejorar la productividad de los empleados. II. Actualmente SEPOMEX tiene de 1,500 oficinas a nivel nacional, cuenta con 8,500 carteros para la entrega de correspondencia de 970 millones de piezas. Para 2011, se pretende incorporar 553 oficinas postales y 8500 carteros. III. La entidad informó que implementó un mecanismo de Medición del Desempeño de Entrega de Materia Postal por medio de un lector portátil (escáner del proceso operativo de la materia postal a través de un código de barras). IV. Se programó una meta para la implantación de 450 lectores portátiles en 9 oficinas postales. Este proyecto se realizó con el fin de indicar la cantidad de rumbos, el número de carteros activos al momento de planear la implantación y el número de buzones asignados a dichas oficinas. V. Copia de los Mecanismos Operativos, que contienen los considerandos iniciales, equipo de lectores ópticos por cartero, el número de identificación de cada buzón y el volumen de piezas operadas con un control por medio de un código de barras. El Proceso Operativo, desde que el cartero recibe la materia postal hasta la entrega. VI. Copia de la información para la toma de decisiones, que incluye una base de datos de los reportes que muestran los indicadores siguientes: Cantidad de piezas operadas por cartero, tiempos de procesos, efectividad y productividad. Se anexa un ejemplo del desempeño de carteros de una oficina postal con los puntos de control, detalle de piezas y los rumbos de reparto. VII. Programa de Trabajo para instrumentar las medidas necesarias para cumplir con oportunidad la meta de manejo de piezas postales para mantener estándares competitivos en la prestación del servicio público de correos, la cual considera dos fases Primera Fase: del periodo del 09 de agosto de 2009 al 10 de febrero del 2010 Se desarrolló e implementó pruebas piloto de 450 lectores portátiles en 9 oficinas postales para uso y aplicación en 406 rumbos de reparto y 188 buzones para cumplir con oportunidad la meta prevista de manejo de piezas postales y mantener estándares competitivos en la prestación del servicio público de correos. Segunda Fase. Del periodo del 10 de marzo de 2010 al 11 de marzo de 2011. Se tiene considerado la elaboración de un Estudio de Mercado y la tramitación de recursos a través de la Unión Postal Universal. Asimismo, la implantación de la entrega y desarrollo de nuevos equipos de software en oficinas y corporativos. En 2010 se incorporaron 250 administraciones postales y 4000 carteros y en 2011 se incorporaron 303 administraciones y 4500 carteros. El responsable de llevar a cabo el programa es la Subdirección de Centros de Operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias para formular el Programa de Supervisión de las Oficinas de Correo en el que se precisen objetivos, metas estratégicas y prioridades; recursos, responsables y tiempos de ejecución, y se realicen las acciones correspondientes a fin de evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; así como lo dispuesto en la función 12 de las Subdirecciones Regionales y la función 5 de la Dirección de Operación Regional del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias para que en los Programas de Supervisión 2010, de las Direcciones Regionales: Centro, Sur, Norte y Metropolitana, establezcan los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos y los responsables. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del Programa de Supervisión de las Oficinas de Correo 2010. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar el que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas necesarias con objeto de establecer un sistema para asociar el gasto con las actividades sustantivas que realiza el organismo, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del gasto público federal, en cumplimiento de los artículos 2 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones necesarias para asociar en su sistema el gasto con las actividades sustantivas que realiza el organismo. No obstante que la recomendación está atendida la SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los resultados del gasto asociado a las actividades sustantivas que realiza el organismo, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del gasto público federal. La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por SEPOMEX.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a la Operación del Servicio Postal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano formule un plan de acción a fin de instrumentar acciones para asegurar la autosuficiencia financiera del organismo, a fin de disminuir el déficit financiero registrado al 2008, en cumplimiento de lo establecido en el objetivo número 4, del apartado IV Misión, Visión y Objetivos de Correos de México, 2008-2012 del Manual de Organización. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas para asegurar la autosuficiencia financiera del organismo y disminuir el déficit financiero registrado al 2008. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-019 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias con objeto de que se elaboren los perfiles de puesto para el reclutamiento, selección y contratación del personal operativo, en cumplimiento del artículo 18, fracciones IV y VI, del Estatuto Orgánico. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias para la elaboración de los perfiles de puesto para el reclutamiento, selección y contratación del personal operativo, con su respectiva autorización. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesarias para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0116-07-020 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano presente el Proyecto de la Ley Federal de Correos y Servicios Postales ante las autoridades competentes del Ejecutivo Federal, a fin de que en su caso, se turne a las instancias legislativas que corresponda y cumpla con las formalidades legales procedentes. Dicho proyecto deberá tomar en consideración el carácter del correo como un área estratégica reservada de forma exclusiva al Estado y que responda a las necesidades actuales de operación del organismo, para lograr su desarrollo eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que SEPOMEX en el ámbito de su competencia adoptó las medidas necesarias para presentar ante las autoridades competentes del Ejecutivo Federal el Proyecto de la Ley Federal de Correos y Servicios Postales, a fin de que en su caso, se turne a las instancias legislativas. No obstante que la recomendación está atendida, SEPOMEX deberá informar a la ASF sobre los avances y resultados obtenidos sobre la actualización del Proyecto de la Ley, para poder presentarlo ante las autoridades competentes del Ejecutivo Federal. La ASF podrá realizar las visitas o requerir la información que estime necesaria para comprobar que SEPOMEX esté dando cabal cumplimiento de las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEPOMEX

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0263/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09J9E-07-0569-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio Postal Mexicano estudie la posibilidad de prestar los servicios de giros, cajas de apartado, buzones y money order en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, y establezca los sistemas de información estadística sobre los servicios proporcionados en dicho municipio, en cumplimiento del objetivo sectorial "Cobertura" del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, y de los artículos 1 y 3, fracción II, del Decreto por el que se creó el organismo descentralizado Servicio Postal Mexicano. El Servicio Postal Mexicano presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Servicio Postal Mexicano proporcionó información y documentación de la instalación de una agencia postal en coordinación y beneficio del municipio de Oztoloapan; y demostró que la información estadística del municipio de Oztoloapan se integra en la Sucursal denominada Colorines que se encuentra en el municipio de Valle de Bravo, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: TELECOMM

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEefa

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas de Comunicaciones y Transportes en el Municipio de Oztoloapan, en el Estado de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0275/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-09KCZ-07-0569-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Telecomunicaciones de México realice los estudios necesarios para extender la cobertura de los servicios telegráficos en zonas rurales de escasos recursos, específicamente en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, en cumplimiento de los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México. Telecomunicaciones de México presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que Telecomunicaciones de México proporcionó evidencia de que realizó un estudio socio-económico con el fin de extender la cobertura de los servicios telegráficos en el municipio de Oztoloapan, Estado de México, el cual reveló que la apertura de una oficina telegráfica en dicho municipio representaría una pérdida para el organismo, y que no resulta viable dicha apertura, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Sector / Entidad	Atendidas
API ENSENADA	3
API VERACRUZ	8
CAPUFE	12
COFETEL	44
SCT	40
TOTAL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	107



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

API ENSENADA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAD4.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas y Proyectos de Inversión

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0090/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J2R-07-1041-07-001 Para que la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., implemente mejoras en los procesos de planeación, programación y presupuestación a fin de ejecutar los programas previstos y cumplir con los objetivos, metas anuales y las previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V (APIENS), instruyó al Gerente de Ingeniería y Planeación de la APIENS., para que implemente mejoras en los procesos de planeación, programación y presupuestación a fin de ejecutar los programas previstos y cumplir con los objetivos, metas anuales y a las previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y este a su vez, le informo de las acciones tomadas de modificar el procedimiento de identificación y aplicación de recursos API-ENS-GAF-P-01, integrando la etapa de planeación, programación y presupuestación de los programas, proyectos y acciones de la entidad, previstos en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) enfocados a cumplir los objetivos y metas anuales a considerar en el Programa Operativo Anual (POA).



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

API ENSENADA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAD4.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas y Proyectos de Inversión

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0090/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J2R-07-1041-07-002 Para que la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., elabore e incluya en su Programa Operativo Anual indicadores de desempeño que permitan la desagregación de metas y objetivos con sus respectivas unidades de medición para cada uno de los proyectos que ejecute en cada ejercicio.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (APIENS), instruyo mediante oficio APIENS-0261/2011, del 22 de marzo del 2011, al Gerente de Ingeniería y Planeación de la APIENS, para que elabore e incluya en su Programa Operativo Anual indicadores de Desempeño que permitan la desagregación de metas y objetivos con sus respectivas unidades de medición para cada uno de los proyectos que ejecute en cada ejercicio y este a su vez con oficio APIENS-0277/2011 del 30 de marzo de 2011, le informo de las acciones tomadas de definir para incluir en el Programa Operativo Anual (POA) un formato en el que se describe a detalle los proyectos, programas y acciones, permitiendo identificar los objetivos y metas en unidades cada tipo de proyecto, tanto en porcentaje de avance físico como financiero, que permite dar el seguimiento mensual de manera oportuna durante el ejercicio.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: API ENSENADA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAD4.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas y Proyectos de Inversión

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0090/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J2R-07-1041-07-003 Para que la Administración Portuaria Integral de Ensenada S.A. de C.V., mejore sus procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos financieros a fin de que, en lo subsecuente, el presupuesto ejercido corresponda con el presupuesto autorizado y, en su caso, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias conforme a lo establecido en la normativa.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendida la recomendación, en virtud de que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (APIENS), instruyó mediante oficio APIENS-0262/2011, del 22 de marzo del 2011, al Gerente de Administración y Finanzas de la APIENS, para que mejore sus procesos de planeación programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos financieros a fin de que, en lo subsecuente, el presupuesto ejercido corresponda con el presupuesto autorizado y, en su caso, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias conforme a lo establecido en la normatividad. Y este a su vez con oficio APIENS-0276/2011 del 30 de marzo de 2011, le informo de las acciones tomadas de modificar el procedimiento de identificación y aplicación de recursos API-ENS-GAF-P-01 integrando la etapa de planeación, programación y presupuestación de los programas, proyectos y gasto corriente de la entidad, en base al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP). Procedimiento que considera el seguimiento del ejercicio presupuestal en apego al presupuesto autorizado, previendo las acciones a realizar para las adecuaciones presupuestales necesarias, a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme la normativa vigente.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAC2.3

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-001 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión que coadyuven a la recuperación de la contraprestación a cargo de cesionarios y prestadores de servicios, originada por la actualización de avalúos a efecto de contribuir al cumplimiento de su Objetivo "Certidumbre Jurídica".	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determinó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que preparó un procedimiento interno que contempla el mecanismo de control y seguimiento para el cobro efectivo de la contraprestación actualizada, derivado de la emisión de un nuevo avalúo a los cesionarios con quienes la entidad tiene suscritos contratos de cesión parcial de derechos, señalando con claridad la responsabilidad de cada área, las definiciones, su alcance y la documentación de referencia (fundamento legal). Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

ENTIDAD FISCALIZADA:

API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAC2.3

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-002 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen la renovación oportuna de las pólizas de seguros de los cesionarios, ya sea por los cesionarios o por la contratación realizada por la entidad fiscalizada con el cargo correspondiente a los cesionarios, en cumplimiento del objetivo de "Certidumbre Jurídica".	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determinó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que preparó un procedimiento interno que contempla el mecanismo de seguimiento de seguros y fianzas, de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos o sus convenios modificatorios, señalando con claridad la responsabilidad de cada área, las definiciones, su alcance y la documentación de referencia (fundamento legal). Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.3

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-003 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen, en lo sucesivo, la notificación oportuna al INAH de las piezas arqueológicas encontradas en los espacios del puerto en cumplimiento de su objetivo "Optimizar la Infraestructura y el Equipamiento".	4 de abril de 2011 Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se constató que el Gerente de Ingeniería emitió el oficio No. G.I.-140/11 de fecha 14 de marzo de 2011, mediante el cual se giró instrucciones al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe de Departamento de Construcción y Coordinador de Obra para que en lo sucesivo, si durante la ejecución de las obras dentro de los espacios del puerto se encuentran piezas arqueológicas, se deberá realizar la notificación oportuna al Instituto Nacional de Antropología e Historia. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que se giraron instrucciones para que en lo sucesivo, si durante la ejecución de las obras dentro de los espacios del puerto se encuentran piezas arqueológicas, se deberá realizar la notificación oportuna al Instituto Nacional de Antropología e Historia. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAC2.3

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-004 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan planear y programar la contratación de obras, asegurar la supervisión y entrega en los tiempos acordados y, en su caso, la aplicación de penas convencionales, en cumplimiento del objetivo "Optimizar la Infraestructura y el Equipamiento".	4 de abril de 2011 Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se constató que mediante oficio No. G.I.-139/11 de fecha 14 de marzo de 2011, se giraron instrucciones para que en lo sucesivo, se observe el Programa Anual de Obras y el Programa Operativo Anual que servirá para planear y programar la contratación de obras, para asegurarse que en cada una exista supervisión y que los trabajos sean entregados en los tiempos acordados y, en su caso se apliquen penas convencionales; de igual forma la entidad documentó con Convenios Modificatorios debidamente formalizados, Acta entrega-recepción, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y Constancia de finiquito, de las cuatro obras observadas en la auditoría. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que se giraron instrucciones para que en lo sucesivo, se observe el Programa Anual de Obras y el Programa Operativo Anual que servirá para planear y programar la contratación de obras, para asegurarse que en cada una exista supervisión y que los trabajos sean entregados en los tiempos acordados y, en su caso se apliquen penas convencionales. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: API VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.3
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-005 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión que coadyuven a mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación de recursos para cubrir sus necesidades de inversión a corto plazo, a fin de evitar sobreejercicios.	4 de abril de 2011 Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se constató que mediante memorándum No. DG.VER/077/2011 del 28 de marzo de 2011, el Director General de APIVER, giró instrucciones a la Gerencia de Planeación y Desarrollo (GPD) y a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), para identificar y registrar oportunamente los nuevos proyectos en la Cartera de programas y proyectos de Inversión así como para dar trámite inmediato a las adecuaciones presupuestarias e incluir el Capítulo 6000 en los módulos de presupuesto para el monitoreo del presupuesto asignado y ejecución, mecanismos que coadyuven a mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación de recursos para cubrir sus necesidades de inversión a corto plazo, por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-006 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., realice las gestiones procedentes para incluir la reprogramación y modificación de actividades vinculadas con las iniciativas estratégicas en el PMDP, además para que en lo subsecuente se asegure de implementar los mecanismos que le permitan cumplir con oportunidad dichas actividades.	4 de abril de 2011 Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se constató que APIVER gestionó una modificación menor del PMDP, la cual quedó registrada ante la Dirección General de Puertos, mediante oficio núm. 7.3.-439.11; asimismo con la nueva "Guía de Contenidos" para la elaboración del PMDP, únicamente se considerarán las Estrategias y Líneas de Acción de manera genérica; y con los "Lineamientos para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual", se prevé de manera específica el "Seguimiento a programas, proyectos y acciones", ya que incluye las fechas programadas y reales, los presupuestos autorizados y/o modificados lo que permitirá a la entidad cumplir con oportunidad las actividades contempladas en el PMDP. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que gestionó una modificación menor del PMDP, la cual quedó registrada ante la Dirección General de Puertos, mediante oficio núm. 7.3.-439.11; asimismo documentó que con la nueva "Guía de Contenidos" para la elaboración del PMDP, únicamente serán consideradas las Estrategias y Líneas de Acción de manera genérica; y con los "Lineamientos para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual", de manera específica se prevé el "Seguimiento a programas, proyectos y acciones", ya que incluye las fechas programadas y reales, los presupuestos autorizados y/o modificados con lo que la entidad dará seguimiento a las actividades contenidas en ambos documentos. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

ENTIDAD FISCALIZADA:

API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAC2.3

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-007 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., realice las gestiones procedentes para modificar, actualizar y dar de baja los indicadores que no apliquen, conforme a las necesidades de operación del puerto y, en lo subsecuente, se asegure de implementar los mecanismos para cumplir con oportunidad los indicadores implementados.	5 de abril de 2011 Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., se constató que APIVER realizó las gestiones procedentes para modificar y dar de baja los indicadores que no aplican conforme a las necesidades de operación del puerto, asimismo documentó el cumplimiento en las metas programadas para los indicadores modificados y proporcionó el procedimiento "Monitoreo y Medición de Indicadores" API-VER-GO-I-04, el cual establece el mecanismo que permitirá cumplir con oportunidad los indicadores implementados. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que la Administración Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que realizó las gestiones procedentes para modificar y dar de baja los indicadores que no aplican conforme a las necesidades de operación del puerto, asimismo documentó el cumplimiento en las metas programadas para los indicadores modificados. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Operación de la Infraestructura Marítimo Portuaria e Ingresos Generados

ENTIDAD FISCALIZADA:

API VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAC2.3

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0093/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-09J3E-07-0414-07-008 Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., realice las gestiones procedentes para realizar las adecuaciones correspondientes a los escenarios proyectados Optimista, Conservador y Pesimista del manejo de cargas contenidos en el PMDP.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determinó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., demostró y acreditó que llevó a cabo un análisis de la información contenida en el estudio de "Políticas Públicas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional", con el que ya contaba, realizado por la empresa de consultoría Oliver Wyman en septiembre de 2009 y encontró los escenarios proyectados Optimista, Conservador y Pesimista para el manejo de cargas con las características que permiten su utilización para la actualización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento a la recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", de fecha noviembre de 2009.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-001 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina e incluya en su Matriz del Marco Lógico los indicadores para evaluar los resultados de las acciones de conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, así como de mejorar la calidad y la seguridad en el tránsito por esas vías de comunicación, y que se encuentren alineados con los objetivos del PND 2007-2012; el PSCT 2007-2012 y el Presupuesto de Egresos de la Federación.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la CAPUFE definió los indicadores para evaluar los resultados de las acciones de conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, así como de mejorar la calidad y la seguridad en el tránsito por esas vías de comunicación, y se encuentran alineados con los objetivos del PND 2007-2012; el PSCT 2007-2012 y el Presupuesto de Egresos de la Federación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

CAPUFE

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-002 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos suficientes, a fin de evaluar los objetivos de la política pública referente a conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, así como mejorar la calidad y seguridad en el tránsito vehicular por esas vías de comunicación; la eficiencia en las acciones de planeación y ejecución de los trabajos de conservación; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados, y la situación financiera del organismo descentralizado.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE definió e incluyó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contiene la información y los elementos suficientes, a fin de evaluar los objetivos de la política pública referente a conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, así como mejorar la calidad y seguridad en el tránsito vehicular por esas vías de comunicación; la eficiencia en las acciones de planeación y ejecución de los trabajos de conservación; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados, y la situación financiera del organismo descentralizado. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-003 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumente un programa de trabajo que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo del organismo, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones, como lo establece esa dependencia.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la CAPUFE instrumentó un programa de trabajo que incluyó las acciones necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo de CAPUFE y del FONADIN, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-004 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones que se requieran con el propósito de controlar los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de cumplir el parámetro establecido de atender anualmente el 25.0% de los sitios de conflicto identificados, para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con el propósito de controlar los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de cumplir el parámetro establecido de atender anualmente el 25.0% de los sitios de conflicto identificados, para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

CAPUFE

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-005 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos adopte las acciones que se requieran para establecer un programa de trabajo en el que se incluyan las medidas necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad en las carreteras de cuota a cargo del organismo, y que defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de seguridad en esas carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con el objeto de abatir progresivamente los niveles de accidentalidad en las carreteras de cuota a cargo del organismo, y tiene instrumentado parámetros a fin de medir el nivel de seguridad en esas carreteras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

CAPUFE

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-006 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos realice las acciones necesarias con objeto de incluir en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red propia, los objetivos, estrategias, prioridades, y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con objeto de incluir en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red propia, los objetivos, estrategias, prioridades, y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-007 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones necesarias, a fin de incluir en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) los objetivos, estrategias, prioridades, así como las metas programadas y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, con objeto evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con objeto de incluir en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) los objetivos, estrategias, prioridades, así como las metas programadas y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, con objeto evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

CAPUFE

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-008 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones necesarias con objeto de cumplir con las metas de conservación mayor de las carreteras de cuota de la red propia consideradas en su programa anual de obras, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó un programa de trabajo que incluyó las acciones necesarias con objeto de cumplir con las metas de conservación mayor de las carreteras de cuota de la red propia consideradas en su programa anual de obras, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-009 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones que se requieran con objeto de formular estudios comparativos internacionales, a fin de que el organismo tenga información sobre las mejores prácticas en materia de infraestructura carretera de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las acciones que se requieran con objeto de formular estudios comparativos internacionales, a fin de que el organismo tenga información sobre las mejores prácticas en materia de infraestructura carretera de cuota. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-010 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos adopte las medidas que se requieran para formular e instrumentar un programa de trabajo en el que se especifiquen las acciones para reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de cuota a cargo del organismo.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó un programa de trabajo que incluyó las acciones necesarias con objeto de reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de cuota a cargo del organismo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-011 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente un programa de trabajo que incluya las medidas necesarias que permitan conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, con objeto de disminuir la pérdida de su valor económico.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó un programa de trabajo que incluyó las acciones necesarias con objeto de reducir la pérdida del valor de las carreteras de cuota a cargo del organismo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: CAPUFE
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de la Red de Carreteras de Cuota

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-09JOU-07-1059-07-012 Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que CAPUFE está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-001 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos para evaluar el cumplimiento de la conducción de la política de radiodifusión en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de los servicios; la eficiencia en la planeación de programas para desarrollar esos servicios; la regulación en la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; la oportunidad en el otorgamiento de concesiones, permisos y refrendos; la economía con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados en esas acciones; y la competencia de los servidores públicos. Esta recomendación se originó por las irregularidades determinadas en la auditoría de desempeño núm. 1067 Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos, a cargo de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (DGPTR) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la cual se trasfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) debido a que las atribuciones para conducir la política pública en materia de radiodifusión pasaron a formar parte de la Comisión en 2010 y se notifica a esta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, la COFETEL definió e incluyó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos para evaluar el cumplimiento de la conducción de la política de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-002 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule un programa de trabajo en materia de radiodifusión en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, que permitan conducir la política del desarrollo de los servicios de radio y televisión abiertos. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada formuló un programa de trabajo en materia de radiodifusión en el que incluyó objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución, los cuales permiten conducir la política de desarrollo de los servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el desarrollo del Programa Institucional de Trabajo en Materia de Radiodifusión 2011-2012.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-003 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias necesarias a fin de incrementar la cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos en las zonas del país que no disponen de estos servicios. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para ampliar la cobertura geográfica de los servicios de radiodifusión y estableció el Indicador Oferta de servicios de radiodifusión el cual mide el porcentaje de la población del país que recibe una o varias señales de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-004 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias necesarias a fin de mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de radio y televisión abiertos, en beneficio de la población del país. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó actividades para formular e instrumentar las políticas y estrategias necesarias a fin de mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de radio y televisión abiertos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-005 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias en las que se incluya un diagnóstico de necesidades a fin de promover la competencia en la prestación de estos servicios en el país e incrementar el número de empresas de radio y televisión abiertos en el país. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para definir e instrumentar indicadores que midan la competitividad de los servicios de radio y televisión abiertos para promover el desarrollo eficiente del sector. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar que se han fijado las metas de los indicadores instrumentados.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-006 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias para el establecimiento y publicación del programa de concesionamiento de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión, a fin de otorgar nuevas concesiones para la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL instrumentó dos proyectos para la elaboración del programa de concesionamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico y otros dos proyectos para la realización de estudios de mercado.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-007 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente un plan de acción a fin de adecuar y modificar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de radiodifusión, para actualizar el marco normativo para la operación y prestación de los servicios de radio y televisión abiertos. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada, instauró el Subcomite Consultivo Nacional de Normalización de Radio difusión, para el que definió e instrumentó un Programa de Actividades a fin de atender las actividades relacionadas con la normalización aplicable a la radio y televisión, con lo que se considera podrá modificar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de radiodifusión, para actualizar el marco normativo de la operación y prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-008 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina los plazos internos a fin de evaluar la oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos de los servicios de radiodifusión y que establezca las acciones necesarias a fin de cumplir dichos plazos con el propósito de atender en forma oportuna las solicitudes que presenten los operadores de estos servicios. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	La recomendación se considera atendida ya con base en la información y documentación se constató que la entidad fiscalizada definió los plazos internos para la atención en el otorgamiento de concesiones y refrendos para la prestación de servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar que se han aprobado los Manuales de Procedimientos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-1067-07-009 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de planeación, presupuestación y programación de los recursos, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para conducir la política de radiodifusión. Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para el fortalecimiento de los mecanismos de administración y control del presupuesto para las acciones de supervisión de la operación de los servicios de radiodifusión.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-001 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente en su Matriz del Marco Lógico los indicadores que permitan evaluar los resultados de la regulación y supervisión de los concesionarios y permisionarios que proporcionan servicios de radiodifusión, y que los mismos se encuentren alineados con los objetivos del PEF 2009; PND 2007-2012 y PSCT 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que mediante las reuniones del Ejercicio de Planeación Estratégica, las Unidades Administrativas definieron indicadores relacionados con la evaluación de la competencia en el sector de radiodifusión. Asimismo la Unidad de Radio y Televisión hará las gestiones necesarias para incluir los indicadores en la Matriz de Marco Lógico 2012, ya que el proceso para la inclusión de los indicadores en la Matriz de Marco Lógico para el ejercicio 2011 se encuentra concluido.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-002 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que le permitan evaluar los objetivos de la política pública de radiodifusión, respecto de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competitividad en la operación de los servicios de radiodifusión; la eficiencia de las acciones de planeación, regulación, operación y supervisión; la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados, y el comportamiento de los actores.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constato que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para establecer los indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar los objetivos de la política pública de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-003 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule un programa institucional de trabajo en materia de radiodifusión en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución que permitan regular y supervisar la operación de los servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada formuló el Programa Institucional de Trabajo en Materia de Radiodifusión 2011-2012, en el que se incluyen objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución que permitan regular y supervisar la operación de los servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el desarrollo del Programa Institucional de Trabajo en Materia de Radiodifusión 2011-2012.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-004 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas que se requieran con objeto de que en todos los casos se cumpla con las metas previstas del indicador de ampliar la cobertura de los servicios de radio y televisión abiertos, a fin de cumplir con oportunidad sus respectivos programas, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias, toda vez que amplió la cobertura de señales de Radio y Televisión para beneficiar a 29 millones de habitantes del país.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-005 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente un plan de acción a fin de atender en lo posible a la población que no cuenta con estos servicios, con objeto de ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constató que la COFETEL elaboró el Plan Estratégico Institucional 2011-2012, en el cual se estableció el Reporte Sumario - Proyectos 2011 en el cual se encuentra el proyecto denominado URT I013 Elaboración y Ejecución de Programas de Concesionamiento de Radiodifusión Sonora en FM, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-006 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las acciones que se requieran para promover la ampliación de la cobertura geográfica de los servicios de radiodifusión en aquellas zonas que no disponen de estos servicios, y para definir e instrumentar un parámetro que le permita evaluar el resultado de estas acciones.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para ampliar la cobertura geográfica de los servicios de radiodifusión y estableció el Indicador Oferta de servicios de radiodifusión el cual mide el porcentaje de la población del país que recibe una o varias señales de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-007 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las acciones que se requieran para definir e instrumentar parámetros de medición que le permita evaluar la mejora de la calidad de los servicios de radiodifusión.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL instrumentó un parámetro, el cual permite medir la calidad de los servicios de radiodifusión.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-008 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las medidas necesarias a fin de realizar los procedimientos de sanción con motivo de las irregularidades determinadas con las mediciones de los parámetros de calidad de los servicios de radiodifusión.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL realizó un análisis de las 211 irregularidades que se plantearon por la ASF en el Informe de 2009 para determinar la procedencia de la aplicación o no de sanciones y proporcionó los criterios para determinar en qué casos una irregularidad procede como sanción.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-009 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente mecanismos de coordinación y seguimiento con los centros SCT, que le permitan evaluar las mediciones de los parámetros de calidad de la operación de los servicios de radiodifusión en el ámbito regional.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada instrumentó mecanismos de coordinación y seguimiento con los Centros SCT que le permiten evaluar las mediciones de los parámetros de calidad de la operación de los servicios de radiodifusión en el ámbito regional.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-010 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las acciones que se requieran con objeto de definir e instrumentar indicadores y parámetros para medir la competitividad de los servicios de radio y televisión abiertos a fin de promover el desarrollo eficiente del sector.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para definir e instrumentar indicadores que midan la competitividad de los servicios de radio y televisión abiertos para promover el desarrollo eficiente del sector. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar que se han fijado las metas de los indicadores instrumentados.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-011 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones realice las acciones necesarias con objeto de formular e instrumentar un programa sobre concesionamiento que le permita una mayor utilización de frecuencias de radiodifusión del espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión a fin de otorgar nuevas concesiones para la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para formular e instrumentar los proyectos para concretar el programa de concesionamiento de radiodifusión para el otorgamiento de nuevas concesiones que permitan la prestación de los servicios de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-012 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las medidas necesarias con el fin de establecer el programa de supervisión de expedientes que contenga objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, que permitan evaluar los resultados del cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de los operadores de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para formular e instrumentar un programa de supervisión de expedientes el cual contiene objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, con la finalidad de evaluar el resultado del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios de los servicios de radiodifusión. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el desarrollo del Programa Anual de Supervisión de Expedientes a Estaciones de Radio y Televisión.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-013 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las medidas necesarias con objeto de establecer el programa de monitoreo que contenga estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución que permitan evaluar los resultados de las mediciones realizadas a los servicios de radio y televisión abiertos en todo el país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada formuló e instrumentó las medidas necesarias para establecer el programa de monitoreo que contiene estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-014 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de realizar las modificaciones a las Normas Oficiales Mexicanas de radio y televisión abiertos a fin de mantener debidamente actualizadas dichas disposiciones normativas.	La recomendación se considera atendida, ya que la COFETEL informó que las Normas han sido revisadas y se encuentran en proceso de actualización, asimismo en 2009 se realizó la ratificación de la vigencia de las tres normas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-015 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de atender las concesiones y refrendos pendientes de resolución de los prestadores servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que base en la información y documentación proporcionada se constató que la Comisión ha realizado acciones a fin de atender las concesiones y refrendos pendientes de resolución para los servicios de radiodifusión para promover el desarrollo eficiente del sector.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-016 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina plazos internos para la atención en el otorgamiento de concesiones y refrendos de radio y televisión abiertos, y que en todos los casos se atiendan con oportunidad las solicitudes presentadas por los operadores de estos servicios.	La recomendación se considera atendida ya con base en la información y documentación se constató que la entidad fiscalizada definió los plazos internos para la atención en el otorgamiento de concesiones y refrendos para la prestación de servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar que se han aprobado los Manuales de Procedimientos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-017 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de atender los permisos y refrendos pendientes de resolución de los prestadores de servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la entidad fiscalizada elaboró los Manuales de otorgamiento de permisos y procedimientos de refrendos para la atención en el otorgamiento de permisos y refrendos de permisos para la prestación de servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar que se han aprobado los Manuales de Procedimientos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-018 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de atender solicitudes para las modificaciones técnicas y jurídicas de los prestadores de servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la COFETEL instrumentó acciones para atender las solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de los prestadores de servicios de radio y televisión abiertos para promover el desarrollo de dichos servicios.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-019 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina plazos internos para la atención en el otorgamiento de solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de concesiones de radiodifusión, y que en todos los casos se atiendan con oportunidad las solicitudes presentadas por los operadores de estos servicios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada definió los plazos internos de la atención en el otorgamiento de solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de concesiones de radiodifusión, para que en todos los casos se atiendan con oportunidad las solicitudes presentadas por los operadores de los servicios. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de conocer del cumplimiento de lo señalado en los manuales de procedimientos "Resolución de solicitudes de modificaciones técnicas de concesionarios de radiodifusión sonora y de Radiodifusión de Televisión" y "Resolución de solicitudes de modificaciones jurídicas de concesionarios y permisionarios de radiodifusión sonora y de radiodifusión de televisión"



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-020 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de atender con oportunidad las solicitudes para las modificaciones técnicas y jurídicas de los prestadores servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información soporte proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada ha instrumentado acciones necesarias con el objeto de atender con oportunidad las solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de los prestadores de servicios de radio y televisión abiertos. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de conocer del cumplimiento de lo señalado en los manuales de procedimientos "Resolución de solicitudes de modificaciones técnicas de concesionarios de radiodifusión sonora y de Radiodifusión de Televisión" y "Resolución de solicitudes de modificaciones jurídicas de concesionarios y permisionarios de radiodifusión sonora y de radiodifusión de televisión"



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-021 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina plazos internos de la atención en el otorgamiento de solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de permisos de radiodifusión, y que en todos los casos se atiendan con oportunidad las solicitudes presentadas por los operadores de estos servicios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada definió plazos internos de la atención en el otorgamiento de solicitudes de modificaciones técnicas y jurídicas de permisos de radiodifusión, para que en todos los casos se atiendan con oportunidad las solicitudes presentadas por los operadores de los servicios. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de conocer del cumplimiento de lo señalado en los manuales de procedimientos "Resolución de solicitudes de modificaciones técnicas de concesionarios de radiodifusión sonora y de Radiodifusión de Televisión" y "Resolución de solicitudes de modificaciones jurídicas de concesionarios y permisionarios de radiodifusión sonora y de radiodifusión de televisión"



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-022 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente un parámetro de revisión para supervisión de expedientes que le permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de radio y televisión abiertos, y que defina los criterios para determinar las obligaciones que deberá revisar anualmente.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada definió e instrumentó parámetros de revisión para supervisión de expedientes con los cuales podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones de los títulos de concesión y permisos de radio y televisión abiertos, y que defina los criterios para determinar las obligaciones que deberá revisar anualmente. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el desarrollo del Programa Anual de Supervisión de Expedientes a Estaciones de Radio y Televisión



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-023 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias a fin de que en los expedientes de los concesionarios y permisionarios de los servicios de radiodifusión se acredite la documentación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos, y que instrumente un sistema de control para tal efecto.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias a fin de que en los expedientes de los concesionarios y permisionarios de los servicios de radiodifusión se acredite la documentación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos, e instrumentó un sistema de control para tal efecto.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-024 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente acciones para practicar visitas de inspección a operadores de los servicios de radiodifusión y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de radio y televisión abiertos, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, la COFETEL elaboró el Programa Anual de Visitas de Inspección a Estaciones de Radio y Televisión para el año 2011, en donde estableció las acciones para practicar visitas de inspección a operadores de los servicios de radiodifusión y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de radio y televisión abiertos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-025 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente criterios para determinar el tipo de concesionarios y permisionarios de radiodifusión que anualmente serán inspeccionados con el fin de verificar que cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas, y las obligaciones de los títulos de concesión y permisos.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, la COFETEL instrumentó criterios para determinar el tipo de concesionarios y permisionarios de radiodifusión que anualmente serán inspeccionados.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-026 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias con objeto de incrementar las visitas anuales, trianuales y de aseguramiento a fin de evitar irregularidades en la operación de los concesionarios y permisionarios que proporcionan servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, la COFETEL adoptó las medidas necesarias con objeto de incrementar las visitas anuales, trianuales y de aseguramiento a fin de evitar irregularidades en la operación de los concesionarios y permisionarios que proporcionan servicios de radio y televisión abiertos.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-027 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias con objeto de establecer metas respecto del número de mediciones de monitoreo que deberá realizar anualmente en las entidades federativas del país con el fin de determinar irregularidades en la transmisión de señales de los operadores que proporcionan servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, de acuerdo al equipo disponible de monitoreo se establecieron metas en la Ciudad de México y Estados del país a fin de supervisar la operación de los servicios de radio y televisión abiertos.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-028 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias con objeto de que le sea transferida la Red Nacional de Radiomonitorreo que operan los Centros SCT, para que la administre y opere con el fin de monitorear las trasmisiones del espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión en el país.	Se considera atendida la recomendación ya que la COFETEL ha adoptado las medidas necesarias que están a su alcance con objeto de que le sea transferida la Red Nacional de Radiomonitorreo que operan los Centros SCT, para que la administre y opere con el fin de monitorear las trasmisiones del espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión en el país.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-029 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumente un plan de acción, con objeto de modernizar el equipo de la Red Nacional de Radiomonitorio en el ámbito nacional que permita la correcta vigilancia de la operación de los servicios de radiodifusión.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para definir e instrumentar el plan de acción para modernizar el equipo de la Red Nacional de Radiomonitorio para lograr una correcta vigilancia de la operación de los servicios de radiodifusión. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar la aprobación del Proyecto Inversión por parte de la SHCP.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: COFETEL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-030 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con el fin de abatir el rezago en la aplicación de sanciones derivadas de las irregularidades determinadas con motivo de las supervisiones anuales y trianuales, a los concesionarios y permisionarios de los servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que para 2011, la COFETEL adoptó las medidas necesarias con objeto de abatir el retraso en la aplicación de las sanciones derivadas de las irregularidades determinadas con motivo de las supervisiones a los operadores de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-031 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias para la aplicación de sanciones derivadas de las irregularidades que se determinen en las actas de visitas de inspección anuales y trianuales, a los concesionarios y permisionarios de los servicios de radio y televisión abiertos, y fortalezca los mecanismos de control interno para disponer de la información necesaria para el seguimiento de los resultados de las visitas de inspección.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL instrumentó las acciones necesarias para la aplicación de sanciones derivadas de las irregularidades que se determinaron en las actas de visitas de inspección anuales y trianuales a los concesionarios y permisionarios de los servicios de radio y televisión abiertos, y fortaleció los mecanismos de control interno para disponer de la información necesaria para el seguimiento de los resultados de las visitas de inspección.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-032 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales de la Comisión, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para regular y supervisar la operación de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión abiertos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para el fortalecimiento de los mecanismos de administración y control del presupuesto para las acciones de supervisión de la operación de los servicios de radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-033 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de establecer un sistema que le permita asociar el gasto de las acciones con las actividades sustantivas que realiza en la regulación y supervisión de la operación de los servicios de radio y televisión abiertos a fin de medir la aplicación del presupuesto público federal.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte remitida se constató que está en proceso de fortalecimiento el Sistema de Gestión por Resultados que permitirá la calidad en la administración del gasto público federal y asociar el gasto a las actividades y metas sustantivas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-034 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las medidas necesarias con objeto de que los servidores públicos adscritos a la COFETEL cumplan con el perfil de puesto requerido para la selección del personal de mandos medios y superiores de acuerdo con la trayectoria, experiencia y los resultados de las evaluaciones de los servidores públicos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realiza la selección de personal por medio del Procedimiento de Selección de Plazas sujetas al Servicio Profesional de Carrera, por lo que se verificó que los servidores públicos adscritos a la COFETEL cumplen con el perfil de puesto requerido.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

COFETEL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0120/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09D00-07-0069-07-035 Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias a fin de que se formule y emita su Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos para su funcionamiento en el que se incluyan la normativa correspondiente a los servicios de radiodifusión.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la entidad fiscalizada realizó acciones para formular y emitir su Reglamento Interior, así como los manuales de Organización y de Procedimiento. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el estado que guarda el Anteproyecto de Reglamento Interior de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ante el Pleno de la Comisión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAD2.2

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Conservación de Infraestructura Carretera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0483-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique el control de sus registros internos para que éstos correspondan con los datos reportados en la Cuenta Pública.	La DGAIFF determinó atendida la recomendación, en virtud de que con la documentación recibida se constató que el Subsecretario de Infraestructura, instruyó al Director General de Conservación de Carreteras, quien a su vez, instruyó al Director de Planeación y Evaluación, al encargado del despacho de la Dirección de Supervisión y Control, al Director Técnico y a la Directora de Administración, todos ellos de la SCT, para que en lo sucesivo, verifiquen que sus registros internos correspondan con los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes defina e incluya en su Matriz de Indicadores para Resultados los indicadores que permitan evaluar los objetivos y estrategias respecto de ampliar la cobertura de la infraestructura carretera, así como la conservación de los caminos rurales, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 y del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió los indicadores para evaluar la Construcción y Modernización de Carreteras Federales y de Conservación y/o Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 y del Presupuesto de Egresos de la Federación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-002 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública carretera relativos a ampliar la cobertura del Sistema Carretero Nacional, la construcción, conservación y reconstrucción de las carreteras alimentadoras y caminos rurales; la calidad y seguridad de la infraestructura carretera; así como la eficiencia en las acciones de planeación y ejecución de esas acciones; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados, el costo de operación vehicular y el valor del activo carretero.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e incluyó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública carretera relativos a ampliar la cobertura del Sistema Carretero Nacional, la construcción, conservación y reconstrucción de las carreteras alimentadoras y caminos rurales; la calidad y seguridad de la infraestructura carretera; así como la eficiencia en las acciones de planeación y ejecución de esas acciones; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados y el costo de operación vehicular. Asimismo está llevando a cabo las acciones necesarias para incluir el indicador de valor del activo carretero de las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-003 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones que se requieran con el propósito de establecer un parámetro que permita medir la densidad carretera nacional, a fin de evaluar el avance en la ampliación de la cobertura de la infraestructura carretera en el país.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT está implementando las acciones necesarias a fin de establecer un parámetro que permita medir la densidad carretera nacional a fin de evaluar el avance en la ampliación de la cobertura de la infraestructura carretera en el país. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente un plan de acción que contenga las acciones necesarias con objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción y modernización de las carreteras del sistema nacional, a fin de cumplir con el objetivo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, así como con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un plan de acción a fin de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción y modernización de las carreteras del sistema nacional, a fin de cumplir con el objetivo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, así como con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-005 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes adopte las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas de construcción y modernización de carreteras alimentadoras y caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas de construcción y modernización de carreteras alimentadoras y caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-006 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones que se requieran para cumplir anualmente con las obras de conservación periódica y rutinaria, así como de reconstrucción para atender las necesidades determinadas en las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó el esquema de Contratación Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC) con objeto de cumplir anualmente con las obras de conservación periódica y rutinaria, así como de reconstrucción para atender las necesidades determinadas en las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-007 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realice las acciones necesarias a fin de cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-008 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente un plan de acción que incluya las acciones necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de la red federal libre de peaje, a fin de cumplir con el parámetro internacional de calidad de mantener el 50.0% de esas carreteras en estado físico bueno y el 50.0% en estado físico aceptable.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó el esquema de Contratación Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC) con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de la red federal libre de peaje, a fin de cumplir con el parámetro internacional de calidad de mantener el 50.0% de esas carreteras en estado físico bueno y el 50.0% en aceptable. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-009 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un plan de acción que incluye las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de mantenerlos en adecuadas condiciones de operación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-010 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-011 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias con el propósito de atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de reducir los niveles de accidentalidad en las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó las acciones necesarias con objeto de atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de reducir los niveles de accidentalidad en las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-012 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes defina e instrumente un plan de trabajo que incluya las acciones necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad asociados a las carreteras de la red federal libre de peaje, y que instrumente un parámetro con objeto de medir el nivel de seguridad en esas carreteras e integre la información de los accidentes ocurridos durante 2009.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un plan de trabajo que incluya las acciones necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad asociados a las carreteras de la red federal libre de peaje, y que instrumente un parámetro con objeto de medir el nivel de seguridad en esas carreteras e integre la información de los accidentes ocurridos durante 2009. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-013 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las acciones necesarias con objeto de que se incluyan en los Programas de Construcción, Conservación y Reconstrucción de carreteras de la red federal libre de peaje, los objetivos, metas, estrategias, prioridades, así como el análisis de los resultados, para que le permitan evaluar las acciones anuales realizadas en esa red de carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las medidas necesarias a fin de incluir en los Programas de Construcción, Conservación y Reconstrucción de carreteras de la red federal libre de peaje, lo objetivos, metas, estrategias, prioridades, así como el análisis de los resultados, para que le permitan evaluar las acciones anuales realizadas en esa red de carreteras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-014 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con los gobiernos de los estados, realice las acciones necesarias con objeto de que se incluyan en los Programas de Construcción, Conservación y Reconstrucción de las carreteras alimentadoras y caminos rurales, las estrategias, prioridades, tiempos de ejecución, la calendarización física y financiera de los recursos, así como el análisis de los resultados, para que le permitan evaluar las acciones anuales realizadas.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de incluir en los Programas de Construcción, conservación y Reconstrucción de las carreteras alimentadoras y caminos rurales, las estrategias, prioridades, tiempos de ejecución, la calendarización física y financiera de los recursos, así como el análisis de los resultados, para que le permitan evaluar las acciones anuales realizadas. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-015 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias a fin de cumplir las metas de construcción en las carreteras de la red federal libre de peaje, consideradas en su programa anual de obras.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las medidas necesarias a fin de cumplir las metas de construcción en las carreteras de la red federal libre de peaje, consideradas en su programa anual de obras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-016 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las acciones que se requieran con el propósito de cumplir las metas de conservación y reconstrucción en las carreteras de la red federal libre de peaje, consideradas en su programa anual de obras, con objeto de mantener en adecuadas condiciones de operación esas carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó el esquema de Contratación Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC) con el propósito de de cumplir las metas de conservación y reconstrucción en las carreteras de la red federal libre de peaje, consideradas en su programa anual de obras, con objeto de mantener en adecuadas condiciones de operación esas carreteras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-017 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes adopte las medidas que se requieran para formular e instrumentar un plan de trabajo en el que se especifiquen las acciones para reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó el esquema de Contratación Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC), a fin de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras y con ello reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-018 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias que le permitan conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de la red federal libre de peaje, con objeto de disminuir su pérdida del valor económico.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó el esquema de Contratación Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC), a fin de mejorar el estado físico de las carreteras y con ello disminuir su pérdida del valor económico. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-019 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos relativos a construir, conservar y reconstruir las carreteras de la red federal libre de peaje, las alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos relativos a construir, conservar y reconstruir las carreteras de la red federal libre de peaje, las alimentadoras y los caminos rurales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Construcción y Conservación del Sistema Carretero Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1076-07-020 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las acciones necesarias con objeto de fortalecer la administración de los recursos, a fin de que se cumplan con eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas de construcción, conservación y reconstrucción de carreteras de la red federal libre de peaje, alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias fortalecer la administración de los recursos, a fin de que se cumplan con eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas de construcción, conservación y reconstrucción de carreteras de la red federal libre de peaje, alimentadoras y los caminos rurales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes concilie con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados en el año y que reportará en la Cuenta Pública, a fin de que dichas cifras se correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas con los registros correspondientes.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que para efectos del ejercicio fiscal 2011 elaboró un calendario para la conciliación de montos y capítulos, por concepto de medidas de ahorro, en el cual se establecen entre otras acciones reuniones con el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de conciliar los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados y que se reportarán en la Cuenta Pública, lo anterior a fin de que dichas cifras se correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas con los registros correspondientes.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-002 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones necesarias a fin de que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar transferencias a los capítulos de gasto corriente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la normativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó información para acreditar que en el ejercicio fiscal 2010 contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar transferencias a los capítulos de gasto corriente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la normativa.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-003 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice un análisis de costo-beneficio en el marco del cumplimiento de las medidas de austeridad que implemente el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de vigilar que no se afecten en sus asignaciones presupuestarias las actividades sustantivas que esa dependencia tiene a su cargo .	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó el Programa de Trabajo para la Elaboración del Procedimiento para Analizar el Costo Beneficio en el marco del cumplimiento de las medidas de austeridad que implemente el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de vigilar que no se afecten en sus asignaciones presupuestarias las actividades sustantivas que esa dependencia tiene a su cargo.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de registro y control que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal en materia de ahorro en servicios personales a fin de contribuir al cumplimiento de las medidas de austeridad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditó que fortaleció el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ejecutivo Federal en materia de ahorro en servicios personales a fin de contribuir al cumplimiento de las medidas de austeridad.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-005 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elabore la matriz de indicadores de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en los términos que establezcan los lineamientos para la evaluación de los programas federales.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditó que elaboró las matrices de indicadores para resultados de los 18 programas presupuestarios que tiene a su cargo, para efectos del ejercicio fiscal 2011, en los términos que establecen los lineamientos para la evaluación de los programas federales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-006 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de determinar los capítulos de gasto que serán afectados por las medidas de austeridad que se implementen en el ejercicio fiscal, para salvaguardar los recursos presupuestales de los capítulos de gasto que no se consideren en dichas medidas.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditó que se coordinó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de determinar los capítulos de gasto que serán afectados por las medidas de austeridad que se implementen en el ejercicio fiscal, para salvaguardar los recursos presupuestales de los capítulos de gasto que no se consideren en dichas medidas.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-007 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de registrar dentro del módulo informático habilitado por esta dependencia las políticas, estrategias y medidas que permitan mejorar la calidad del gasto y la gestión públicos, en el marco del Programa de Mediano Plazo.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó información para acreditar que se coordinó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para registrar dentro del Módulo Informático: Programa de Mediano Plazo para Mejorar la Calidad del Gasto Público las prácticas administrativas, con sujeción a las disposiciones aplicables, para adquirir y contratar servicios; y las innovaciones en los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, que han redundado en ahorros presupuestarios o en mejoras cualitativas en la generación de productos y en la prestación de servicios.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-008 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente y reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando menos un indicador que dé cuenta de los ahorros que genere en el ejercicio fiscal correspondiente.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditó que elaboró el indicador denominado Porcentaje de ahorro en gastos de operación, para determinar el grado de cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del Gasto Federal, en gastos de operación de las unidades administrativas del sector central, cuya ficha técnica remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y de Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADGFG
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1131-07-009 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de establecer un sistema de registro con el fin de identificar la reasignación de los ahorros generados a la dependencia en sus programas de inversión en infraestructura, en el marco del cumplimiento de las medidas de austeridad que implemente el Ejecutivo Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditó que integró su propuesta de ahorro institucional para el ejercicio fiscal 2011, misma que de aplicarse y en función de los tiempos presupuestarios, servirá para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autorización para aplicar los recursos en los proyectos de inversión en infraestructura.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC1.3

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0521-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes evalúe la conveniencia de extinguir el fideicomiso, ya que desde su constitución (4 de noviembre de 2002) y hasta la fecha de cierre de la auditoría (27 de agosto de 2010) sólo se han formalizado dos proyectos (2005 y 2006), los cuales fueron aprobados en el ejercicio 2004 y no se han concluido, ni se ha cubierto el total de las localidades comprometidas en los contratos.	Mediante el oficio núm. 2.1.-2497 del 18 de marzo de 2011, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DGPTyR), presentó el Acuerdo FFCST O XXXI.4.2010, de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria (2/2010) del CTFFST, en el cual se aprobó el proyecto denominado Red Complementaria Satelital, por un monto de \$577,000,000.00; asimismo, señaló que a través del FFCST se han beneficiado a más de 7.8 millones de mexicanos que habitan zonas rurales de escasos recursos, al proporcionarles servicios de telefonía domiciliar e Internet de banda angosta a los cuales no tenían acceso, además que está siendo el instrumento para que adicionalmente 1.2 millones de mexicanos se beneficien con estos servicios, por lo que no considera conveniente la extinción del Fideicomiso, toda vez que dejaría sin servicios a las localidades que están consideradas en los proyectos financiados las cuales no cuentan con otra alternativa moderna de comunicación por ser poco rentables para los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAC1.3

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0521-07-002 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente indicadores de desempeño que permitan medir la cobertura, penetración y diversidad de las telecomunicaciones entre la población de escasos recursos en el medio rural y urbano, para evaluar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.	Mediante oficio número 2.1.-2497 del 18 de marzo de 2011, el Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (DGPTyR), informó que en la Sesión del Comité Técnico del FFCST núm. XXXI del 31 de agosto de 2010, se han presentado indicadores para mostrar los avances de cobertura y penetración de los servicios. Estos contienen un indicador que mide la cobertura alcanzada respecto de la meta establecida por los rubros de localidades y líneas instaladas tanto para Sistema de Telefonía Básica 1 (STB1) y Sistema de Telefonía Básica 2 (STB2), relativos a los dos contratos formalizados; asimismo, se adjunto tablas que contienen los indicadores de desempeño, que presentaron al Comité Técnico Técnico del Fideicomiso, en la Trigésima Primera, Trigésima Segunda y Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria (2/2010), (3/2010) y (1/2011) respectivamente; en los cuales se describe el Programa, fecha límite para instalación, localidades programadas (Meta, Observadas y Avance), Líneas programadas obligatorias (Meta, Observadas y Avance), Líneas adicionales y Total de líneas. Por lo anterior se considera dar por concluido el seguimiento a la recomendación al desempeño.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC1.3
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0521-07-003 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente las actividades necesarias a fin de que se apliquen, en lo sucesivo, las penas convencionales en tiempo y forma de los contratos C-411-001-05 y C-411-001-006, formalizados con la empresa TELMEX.	29-Jun-2011 Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se considera esta recomendación como atendida ya que se verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumentó las gestiones pertinentes a fin de que se apliquen las penas convencionales moratorias a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. derivadas de los contratos C-411-001-05 y C-411-001-06.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0521-07-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca los mecanismos de control y coordinación con el concesionario, para garantizar que se cumpla con la presentación de los reportes de medición de los índices de calidad del servicio, a fin de que el concesionario dé seguimiento y control a las metas de calidad.	19-04-2011 La DGAFF“C” considera dar por concluido el seguimiento de la recomendación al desempeño, ya que se constató que con oficio núm. 5.1. 924 del 23 de marzo de 2011, el Director General de Programación Organización y Presupuesto de la SCT, remitió escritos Ajr.Var.162 y Ajr.Var.163, ambos del 28 de septiembre de 2010, y Ref.Var.042/2011 y Ref.Var.043/2011 del 7 de marzo del 2011, mediante los cuales Teléfonos de México, S.A. de C.V. presentó los Índices de Calidad del Servicio, correspondientes al 2º semestre de 2008, 1er y 2do semestre 2009, y al 1er y 2do semestre de 2010, de los contratos C-411 -001-05 y C-411-001-06; además, que mediante oficios 2.1.101.-5752 y 2.1.101.-6636 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2010, respectivamente, la DGPTyR solicitó a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que de conformidad a sus facultades de supervisión y verificación en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, solicitara a Telmex los reportes de medición de los índices de calidad del servicio.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAC1.3

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0521-07-005 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones pertinentes con la empresa TELMEX para atender las deficiencias determinadas y fortalezca los mecanismos de supervisión para constatar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los contratos celebrados con la concesionaria.	15 de junio de 2011 Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se considera dar por atendida la recomendación ya que se verificó que la SCT está instrumentando las gestiones pertinentes con la empresa Telmex para atender las deficiencias determinadas y fortalecer los mecanismos de supervisión para corroborar el cumplimiento de las obligaciones que estipulan los contratos celebrados con la concesionaria, incorporando en el Programa Anual de Verificación e Instalación y Operación de la Red de Telefonía Rural de Acceso Comunitario y de Telefonía Rural de Telecomunicaciones, en colaboración con los Centros SCT, la verificación de la operación de líneas telefónicas reportadas como instaladas durante 2010.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-0261-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) instruya a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con el fin de que se adopten medidas y estrategias para asegurar que, en lo sucesivo, se observen los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de la emisión de títulos de refrendo de permiso para operar la radio y la televisión.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la COFETEL, adoptó las medidas para asegurar que, en lo sucesivo, se observen los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de la emisión de títulos de refrendo de permiso para operar la radio y la televisión, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1067-07-001 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes defina e instrumente en la Matriz del Marco Lógico indicadores para evaluar los resultados de la conducción de la política de radiodifusión, que se encuentren alineados con los objetivos del PEF 2009; PND 2007-2012 y PSCT 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constató que la SCT elaboró e instrumentó en la Matriz del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño para 2010 y 2011, nuevos indicadores que permiten medir la atención y la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en el país; y estos se encuentran alineados con uno de los objetivos del PND y del PSCT 2007-2011.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA: SCT

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1067-07-002 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias con objeto de establecer un sistema que le permita asociar el gasto de las acciones con las actividades sustantivas que realiza, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del presupuesto público federal.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constató que la SCT adoptó las medidas necesarias para que con el presupuesto desagregado en tres programas presupuestarios se tenga un control puntual de los recursos ejercidos en las áreas sustantivas de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.



SECTOR:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCT

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1067-07-003 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las medidas necesarias con el objeto de que los servidores públicos adscritos a la dependencia cumplan con el perfil de puesto requerido para la selección del personal de mandos medios y superiores de acuerdo con la trayectoria, experiencia y los resultados de las evaluaciones de los servidores públicos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constato que la SCT requirió a diversas unidades administrativas para que se cumpla con el perfil del puesto requerido en la selección del personal de mandos medios y superiores; asimismo se proporcionó las medidas que deben de instrumentar para validar las competencias técnicas de los candidatos propuestos a ocupar un puesto.



SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ENTIDAD FISCALIZADA: SCT
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0191/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-09100-07-1067-07-004 Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias a fin de que los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento se encuentren actualizados.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionados, se constató que la SCT adoptó las medidas necesarias para llevar a cabo las modificaciones correspondientes del Manual de Organización y posteriormente cuando se obtenga el registro correspondiente, se llevara a cabo las modificaciones que correspondan al Manual de Procedimientos.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 1

COFETEL 1

02-09D00-2-236-06-001	COFETEL	AECF/01/2007/R/02/002	Resolución impugnada
-----------------------	---------	-----------------------	----------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 1

SCT 1

04-0-09100-2-327-06-009	SCT	04-0-09100-02-0327-10-001	Resolución impugnada
-------------------------	-----	---------------------------	----------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 7

ASA 3

05-1-09JZL-04-480-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0480-10-001	En desahogo de procedimiento
05-1-09JZL-04-476-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0476-10-001	En desahogo de procedimiento
05-1-09JZL-04-478-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0478-10-001	En desahogo de procedimiento

CAPUFE 1

05-1-09J0U-02-470-06-001	CAPUFE	05-1-09J0U-02-0470-10-001	En desahogo de procedimiento
--------------------------	--------	---------------------------	------------------------------

SCT 3

05-0-09100-04-570-06-001	SCT	05-0-09100-04-0570-10-003	En desahogo de procedimiento
05-0-09100-04-570-06-004	SCT	05-0-09100-04-0570-10-001	En desahogo de procedimiento
05-0-09100-04-570-06-002	SCT	05-0-09100-04-0570-10-002	En desahogo de procedimiento

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 9

ASA 8

06-1-09JZL-04-390-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-001	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-392-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0392-10-001	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-396-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0396-10-001	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-390-06-004	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-003	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-390-06-002	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-002	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-390-06-005	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-004	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-387-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0387-10-002	En desahogo de procedimiento
06-1-09JZL-04-0387-06-005	ASA	06-1-09JZL-04-0387-10-001	En desahogo de procedimiento

SCT 1

06-0-09100-04-444-06-004	SCT	06-0-09100-04-0444-10-001	En desahogo de procedimiento
--------------------------	-----	---------------------------	------------------------------

DENUNCIAS DE HECHOS

Comunicaciones y Transportes

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 2006: 2

SCT 2

06-0-09100-04-467-09-001	SCT	En integración
06-0-09100-04-467-09-002	SCT	Acumulada